



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

**“LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN
TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA,
PERIODO 2017-2018”**

PRESENTADO POR:

BACH. DENIS ZUNIGA QUISPE

BACH. MILENKA CHOQUE CHACHAIMA

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR: DR. CPCC NERY PORCEL GUZMÁN

CUSCO - PERÚ

2021



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Dr. CPCC. José Daniel Paliza Perez

En cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad, tenemos el agrado de presentar ante Usted y por su intermedio a los señores miembros del jurado, la presente tesis intitulada: **“LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, PERIODO 2017-2018”** con la finalidad de optar al Título Profesional de Contador Público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en el transcurso de la vida universitaria, que sirva de base para las futuras investigaciones de nuestros compañeros.

Atentamente.

Bach. Denis Zuniga Quispe

Bach. Milenka Choque Chachaima



Agradecimiento

Damos gracias a Dios por el aguante, fortaleza y sabiduría que nos impulsó a poder culminar favorablemente nuestro trabajo de investigación.

Primordialmente a nuestros padres quienes fueron nuestra motivación en nuestra formación profesional, con su apoyo, sacrificio, comprensión y esmero en el transcurso de los años; así, como en el cumplimiento de nuestras metas trazadas.

A nuestra asesora Dr. Nery Porcel Guzmán por su tolerancia y paciencia; que nos brindó, en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación con la experiencia profesional y ética que la caracteriza.

Al Municipio Distrital de Mollepata, por su colaboración al proveernos la información requerida para poder desarrollar nuestro trabajo de investigación.

Y a todas las personas que nos dieron su apoyo en el proceso de la elaboración de nuestro trabajo de investigación.

Los Tesistas.



Dedicatoria

A Dios, que es una fuente de paz y a mis padres Cosme y Leonarda, por darme la vida, apoyarme siempre en todas mis actividades guiándome y aconsejándome, también por el ánimo necesario para poder seguir adelante consiguiendo mis metas y sueños anhelados, depositando su confianza en mí siendo una motivación y ejemplo para seguir.

Dedico esta tesis a mis padres Richard Choque, Sonia Chachaima y a mis hermanos quienes fueron el pilar más importante en mi vida por ser las personas que me dieron ese ánimo de fortaleza, dedicación, coraje, perseverancia y comprensión necesaria para poder seguir con mis metas trazadas.

Los Tesistas.



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

DICTAMINANTES



- Mag. CPCC. Fernando Philco Prado
- Dr. CPCC. Wilfredo Gamarra Villanueva

REPLICANTES

- Dr. CPC. Ruben Tito Mariño Loaiza
- Mag. CPCC. Walter Vicente Palomino

ASESORA

- Dr. CPCC. Nery Porcel Guzmán



Índice

Presentación	i
Agradecimiento	ii
Dedicatoria.....	iii
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor	iv
Índice	v
Índice de tablas	viii
Índice de figuras.....	x
Resumen	xi
Abstract.....	xii
Listado de Siglas	xiii

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1	Planteamiento del Problema	1
1.2	Formulación del Problema.....	4
1.2.1	Problema general	4
1.2.2	Problemas específicos	4
1.3	Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1	Objetivo general.....	4
1.3.2	Objetivos específicos	4
1.4	Justificación de la Investigación	5
1.4.1	Relevancia social	5
1.4.2	Implicancias prácticas	5
1.4.3	Valor teórico	5
1.4.4	Utilidad metodológica.....	6
1.4.5	Viabilidad o factibilidad.....	6
1.5	Delimitación de la Investigación	6
1.5.1	Delimitación temporal.....	6
1.5.2	Delimitación espacial.....	6
1.5.3	Delimitación conceptual	6

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación.....	7
2.2.1	Antecedentes internacionales	7
2.2.2	Antecedentes nacionales	7
2.2.3	Antecedentes locales	9
2.2	Bases Legales	12
2.2.1	Constitución Política del Perú	12



2.2.2	Ley N° 29408 Ley General de Turismo	13
2.2.3	Decreto Legislativo N.° 1436 Administración Financiera Del Sector Público	14
2.2.4	Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades	14
2.2.5	Decreto Legislativo N° 776 Ley De Tributación Municipal.....	15
2.2.6	Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional De Tesorería	16
2.2.7	Ley N° 28112 Ley Marco De La Administración Financiera Del Sector Público	16
2.2.8	LEY del turismo.....	16
2.2.9	Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional De Presupuesto Público.....	16
2.3	Bases Teóricas	17
2.3.1	Administración Financiera del sector público	17
2.3.2	Tasas municipales	26
2.3.3	Sistema Nacional de Presupuesto.....	29
2.3.4	Sistema Nacional de Tesorería.....	34
2.3.5	Gobiernos Locales	35
2.3.6	Municipalidad Distrital de Mollepata.....	38
2.3.7	Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mollepata.....	39
2.3.8	Distrito de Mollepata	41
2.3.9	Ordenanza municipal N° 003-2016-MDM-A/RC	41
2.3.10	Atractivo Turístico	45
2.4	Marco Conceptual	46
2.5	Formulación de Hipótesis	50
2.5.1	Hipótesis General.....	50
2.5.2	Hipótesis específicas	50
2.6	Variables	51
2.6.1	Variables.....	51
2.6.2	Conceptualización de Variables	51
2.6.3.	Operacionalización de Variables.....	54
CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN		
3.1	Tipo de investigación	55
3.2	Enfoque de Investigación	55
3.3	Diseño de la investigación	55
3.4	Alcance de la Investigación	56
3.5	Población y Muestra de la Investigación	56
3.5.1	Población	56
3.5.2	Muestra	56
3.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	56



3.6.1	Técnicas	56
3.6.2	Instrumentos	57
3.7	Procesamiento de Datos	57
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		
4.1	Resultados para Objetivos Específicos	58
4.2	Resultados objetivo general.....	78
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN		
5.1	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	79
5.2	Comparación crítica con la literatura existente	82
5.3	Limitaciones del estudio.....	84
5.4	Implicancias del estudio	84
CONCLUSIONES.....		87
RECOMENDACIONES.....		90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		92
ANEXOS.....		96
Anexo 1 Matriz de consistencia		96
Anexo 2 Matriz de instrumentos		100
Anexo 3 Instrumentos de recolección de datos		98
Anexo 4 Validación de instrumento		101
Anexo 5. Documentos de investigación		105
Anexo 6. Galería		111



Índice de tablas

Tabla 1 <i>Presupuesto de ingresos programado por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	58
Tabla 2 <i>Presupuesto de ingresos programado por genérica de Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	59
Tabla 3 <i>Programación del ingreso por rubros de venta de bienes y servicios y derechos administrativos por concepto de tasa por contribución turística en la Municipalidad distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018.....</i>	61
Tabla 4 <i>Actividades y proyectos en el plan operativo institucional de la Municipalidad distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	62
Tabla 5 <i>Calificación del proceso de programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	64
Tabla 6 <i>Ejecución presupuestal de ingresos de la Municipalidad Distrital de Mollepata de los recursos directamente recaudados, periodo 2017 – 2018.....</i>	65
Tabla 7 <i>Ejecución presupuestal de ingreso de la Municipalidad distrital de Mollepata de la tasa por contribución turística, periodo 2017 – 2018.....</i>	65
Tabla 8 <i>Aporte de los ingresos de la tasa por Contribución turística dentro de los Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018</i>	66
Tabla 9 <i>Calificación ejecución de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	67
Tabla 10 <i>Ejecución del presupuesto de gasto por proyectos por toda fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017</i>	68
Tabla 11 <i>Presupuesto de gasto por proyectos relacionados con la actividad turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017</i>	70
Tabla 12 <i>Ejecución del presupuesto de gasto por proyectos por toda fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2018.....</i>	71



Tabla 13 Presupuesto de gasto por proyectos relacionados con la actividad turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2018.....	73
<i>Tabla 14 Ejecución presupuestal de gasto de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2017</i>	<i>73</i>
<i>Tabla 15 Ejecución presupuestal de gasto de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2018</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 16 Comparación de ejecución presupuestal de ingresos y gastos según los recursos directamente recaudado y de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	<i>75</i>
<i>Tabla 17 Calificación ejecución de gastos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	<i>76</i>
<i>Tabla 18 Calificación de la evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 19 Procesos de la administración financiera de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.....</i>	<i>78</i>



Índice de figuras

<i>Figura 1</i> Estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Mollepata	39
--------------------------------------------------------------------------------------------	----



Resumen

El presente estudio intitulado **“LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, PERIODO 2017-2018”**. Tiene por objetivo describir el proceso de la administración financiera del sector público de la tasa por contribución turística, del mismo modo describimos el proceso de la programación de ingresos, la ejecución presupuestal de ingreso – gasto y por último mostrar el estado de evaluación de gasto de dicha tasa para así mejorar la eficiencia y eficacia del manejo de dinero. La metodología empleada, tiene el siguiente alcance de investigación, descriptivo, de diseño no experimental – transversal y enfoque cuantitativo. El tamaño de la población y muestra para la investigación está conformado por la documentación del área de Tesorería y Rentas, Turismo, Planificación y Presupuesto, Contabilidad de la Municipalidad Distrital Mollepata. Las técnicas utilizadas para el procesamiento de datos han sido la ficha de análisis documental y observación. El estudio de investigación conlleva a concluir que es necesario implementar y desarrollar los procesos de administración financiera del sector público, para evitar futuras contingencias; así mismo, optimizar de mejor manera la utilización de los recursos que se vienen recaudando de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata.

Palabras claves: Administración financiera del sector público, Tasa por contribución turística, Municipalidad

Los Autores



Abstract

The present study entitled "**THE FINANCIAL ADMINISTRATION OF THE RATE FOR TOURIST CONTRIBUTION IN THE MOLLEPATA DISTRICT MUNICIPALITY, PERIOD 2017-2018**". Its objective is to describe the process of the financial administration of the public sector of the tourist contribution rate, in the same way we describe the process of income programming, the budget execution of income - expenditure and finally show the state of evaluation of expenditure of this rate in order to improve the efficiency and effectiveness of money management. The methodology used has the following scope of research, descriptive, non-experimental design - cross-sectional and quantitative approach. The size of the population and sample for the investigation is made up of the documentation of the Treasury and Revenue, Tourism, Planning and Budget, Accounting of the Mollepata District Municipality. The techniques used for data processing have been the document analysis and observation file. The research study leads to the conclusion that it is necessary to implement and develop the financial administration processes of the public sector to avoid future contingencies as well as to better optimize the use of the resources that have been collected from the tourist contribution tax in the District Municipality of Mollepata.

Keywords: Public sector financial administration, Tourist contribution tax, Municipality

The Authors.



Listado de Siglas

PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Institucional Modificado
POI	: Plan Operativo Institucional
POA	: Plan Operativo Anual
MOF	: Manuel de Organización y Funciones
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
TUPA	: Texto Único de Procedimientos Administrativos
RDR	: Recursos Directamente Recaudados
MDM	: Municipalidad Distrital de Mollepata
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
DIRCETUR	: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

2.1 Planteamiento del Problema

En nuestro país existe una diversidad extraordinaria de ocupaciones en relación al turismo, siendo una de las actividades más importantes en la economía, por lo cual es necesario promocionar estos recursos dentro del país, así como a nivel Regional y Distrital. La región de Cusco es una de las ciudades más visitadas del Perú primordialmente por tener una maravilla del mundo que es Machupicchu, así como por otros innumerables atractivos turísticos que se encuentran en su territorio.

Estos ingresos tienen que ser manejados de manera adecuada y eficiente, generando desarrollo económico en la sociedad mediante proyectos u obras, por lo tanto, la administración financiera del sector público está estipulada en la Constitución Política del Perú con el propósito de disponer y manejar efectivamente los fondos del Estado; su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia y eficacia en función a las necesidades sociales básicas de la población.

En cuanto a los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades define la autonomía en materia de recaudación y gestión financiera, de tal modo que éstos pueden crear tasas, contribuciones, arbitrios, con el propósito de cubrir los propios servicios en su ámbito territorial y jurisdiccional.

En el Distrito de Mollepata, al amparo de sus atribuciones, el concejo municipal dicta la ordenanza Municipal N°003-2016-A-MDM-A/RC, que determina la implementación de una tasa denominada contribución turística en el Distrito, por los servicios de mantenimiento de caminos del circuito turístico vía Salkantay a Machupicchu, también se propone brindar a los visitantes orientación, seguridad e información que minimiza los riesgos que implica su visita en la localidad.



La mencionada ordenanza se implementa por la creciente afluencia turística al Distrito, motivado por el paso más directo hacia el parque arqueológico de Choquequirao y la puesta en operación de atractivos como la laguna Humantay y Trekking hacia Salkantay-Machupicchu. El concepto da derecho de uso de las instalaciones del terminal terrestre y derecho de recorrido por caminos rurales del ámbito geográfico del distrito, servicio de disposición y gestión de residuos sólidos producidos por la actividad turística que generan contaminación.

La recaudación de la tasa se realiza a partir del mes de marzo de 2017, desde dicha fecha, el porcentaje en los recursos directamente recaudados de la Municipalidad, han ido incrementándose sostenidamente en la medida en que la afluencia turística se ha consolidado. En términos nominales, el Presupuesto ejecutado del año 2017 fue de S/ 4'194,948.00 y el año 2018 alcanzo a la cifra de S/ 4'448,807.00, en este periodo los recursos directamente recaudados se incrementaron de S/. 971,282 a S/. 1'338,889.00. La variación porcentual de los recursos directamente recaudados en la estructura global de ingresos de la Municipalidad distrital de Mollepata en el ejercicio fiscal 2017 y 2018 se ha incrementado de 23 % al 30 %, En la estructura de los recursos directamente recaudados ejecutados por partidas específicas el peso porcentual de la tasa por contribución turística es el 54 % en el año 2017 y 62 % en el ejercicio fiscal del año 2018. Esta partida específica constituye la principal fuente de ingresos de la Municipalidad Distrital de Mollepata, con la cual es posible programar obras y actividades importantes tanto aquellas contempladas en la ordenanza como otras ligadas a la actividad turística.

Desde la situación de la administración financiera del sector público se puede advertir un planteamiento del plan operativo institucional, en el que no se observa la programación de ingresos por tal concepto, reportes diarios imprecisos, gestión de tales recursos sin la



específica de ingresos, y la evaluación de la actividad no tiene respaldo documental por lo que no es posible precisar el destino de tales recursos.

En tal sentido, consideramos que la situación de la administración financiera del sector público de la tasa por contribución turística no está debidamente gestionada. A pesar de que la programación de ingresos está establecida por la ordenanza, esta recaudación solo está determinada en reportes mensuales y consolidados, pero no se precisa en un plan operativo anual el monto y los recursos para su recaudación y su destino.

Del mismo modo, en el presupuesto institucional no se precisa el origen específico de los recursos directamente recaudados, como es el de la tasa por contribución turística; por consiguiente, el registro de los gastos no se realiza y no se controla según la fuente específica de ingresos.

Conociendo el importante volumen de ingresos en los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata, se debería implementar diferentes acciones para lograr un óptimo manejo de estos recursos, del mismo modo mejorar la recaudación mediante un área o personal dispuesto para cumplir el objetivo; generando así que el distrito crezca mostrando todos sus atractivos turísticos, dando un mejor mantenimiento, señalización y accesos. Sin embargo, no se conoce si el destino de los fondos provenientes de la tasa por contribución turística cumple los objetivos para el cual fue creado.

En ese contexto, no es posible desarrollar acciones de evaluación del cumplimiento de objetivos por fuente específica de ingresos (Tasa por Contribución Turística); sobre todo, con relación al mantenimiento de los principales accesos, miradores y caminos, que conducen a los recursos turísticos del distrito de Mollepata, los que son visitados y genera el ingreso de la tasa por contribución turística.



2.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo es el proceso de la administración financiera de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo se realiza la programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?
- b) ¿Cómo se ejecuta presupuestalmente el ingreso de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?
- c) ¿Cómo se ejecuta presupuestalmente el gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?
- d) ¿Cómo se evalúa la ejecución del presupuesto de gasto de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?

2.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar el proceso de la administración financiera de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Mostrar el proceso de programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.
- b) Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el ingreso de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.



- c) Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.
- d) Mostrar el estado de evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

2.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Relevancia social

La investigación pretende proveer herramientas de administración financiera del sector público en observancia de la ley, así como apoyar los intereses de los beneficiarios, de tal modo, que la Municipalidad Distrital de Mollepata muestre a la población una gestión pública transparente, que las autoridades y funcionarios públicos generen confianza.

Fundamentalmente la tasa de recaudación que se genera por contribución turística beneficia directamente a toda la comunidad, porque con los ingresos que dispondrá el gobierno municipal podrá proyectarse obras públicas como veredas, calles, colegios, parques, campos deportivos; y que además mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de Mollepata.

1.4.2 Implicancias prácticas

Esta investigación permitirá conocer la aplicación de la administración financiera del sector público de la tasa por contribución turística, con el fin de orientar el uso correcto de la normativa y mejorar los ámbitos de recaudación, proyección y utilización de los recursos.

1.4.3 Valor teórico

Esta investigación constituirá una referencia teórica para la aplicación adecuada de la administración financiera del sector público de las municipalidades, primordialmente de



aquellas que se desarrollan en aspectos turísticos y podrá tomarse como base para futuras investigaciones.

1.4.4 Utilidad metodológica

Constituye una referencia metodológica en la medida en que provee recursos para el análisis de la administración financiera del sector público, en un nivel de gobierno local de una tasa creada como fuente de ingresos o recursos directamente recaudados.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad

El presente trabajo es viable y factible, porque contó con los recursos necesarios, así como el apoyo de los que participan en la investigación; brindando información necesaria, hecho que facilitó la realización de la investigación.

2.5 Delimitación de la Investigación

1.5.1 Delimitación temporal

El presente trabajo de investigación se realizó en un periodo temporal comprendidos desde el año 2017 al 2018 en la Municipalidad Distrital de Mollepata.

1.5.2 Delimitación espacial

La presente investigación se realizará en el área de Tesorería y Rentas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mollepata, Provincia de Anta, Departamento de Cusco.

1.5.3 Delimitación conceptual

La norma establece un área determinada de aplicación de la administración financiera del sector público, que conforme a nuestro interés es el área de Tesorería y Rentas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, puesto que son áreas con mayor gestión de recursos públicos.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

El marco teórico está completamente determinado por las características y necesidades de la investigación. Lo constituye la presentación de postulados según autores e investigadores que hacen referencia al problema investigado. A continuación, se presentan tanto los antecedentes de investigación, como las bases teóricas y legales que sustentan el estudio.

2.6 Antecedentes de la investigación

2.2.1 Antecedentes internacionales

Nuestro trabajo tiene como objetivo estudiar un problema a nivel Regional, en vista de que se investigara los procesos de la administración financiera del sector público de la tasa por contribución turística. Por tanto, no se encontró antecedentes internacionales referidos al tema de estudio, y además, que dicho tema es auténtico en su tipo, teniendo muy poca relación con diferentes investigaciones.

2.2.2 Antecedentes nacionales

Antecedente Nacional N°1

Tesis Tarapoto (2017); **Intitulada “Recaudación Municipal y su relación con la Ejecución de obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015”** presentado por Bach. Norman Herrera Fasabi, Para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto. Teniendo como objetivo general de dicha investigación lo siguiente: Determinar la relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Período 2014 – 2015. Así como sus objetivos específicos: Conocer el índice de la recaudación de los impuestos en la Municipalidad Provincial de Rioja. Período 2014 – 2015. Evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras en la municipalidad provincial de Rioja. Período 2014 – 2015. Establecer el grado de relación entre las recaudaciones



municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Período 2014 – 2015. Llegando a las siguientes conclusiones: La Municipalidad Provincial de Rioja ha incrementado sus niveles de recaudación a nivel general, mostrándonos mayor índice de recaudación por impuesto predial. La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Rioja, está establecida por ley, por lo que evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras es imperativa y de ella depende la ejecución de mayores proyectos de inversión. Se ha logrado establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015 concluyendo que a mayor recaudación mayor ejecución de obras.

Antecedente Nacional N°2

Tesis Mechan & Vera (2015); **Intitulada “Análisis de los Recursos Directamente Recaudados para Mejorar la Gestión Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2015”** presentado por Bach. Joaozinho Gersen Mechan Chávez y Bach. Víctor Antonio Francisco Vera Villalobos, Para optar el título de Contador Público en la Universidad Señor de Sipán. Teniendo como objetivo general, analizar los Recursos Directamente Recaudados para la mejora de la gestión presupuestal de la municipalidad Provincial de Chiclayo. y sus objetivos específicos lo siguiente: Verificar los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del periodo 2014, Comprobar si los recursos directamente recaudados se utilizan apropiadamente, según lo establecido y Evaluar los Presupuesto de Apertura de los Periodos Fiscales 2014 – 2015 del Gobierno local. Llegando a las siguientes conclusiones: Las municipalidades tienen autonomía para decidir si los recursos directamente recaudados son destinados a gastos corrientes y/o gastos de inversión, pero como señalamos líneas arriba, siempre y cuando sean para financiar la actividad relacionada con la recaudación de tal fondo, al comprobar los recursos directamente recaudados nos damos cuenta que presupuestan gastos innecesarios



para ambos periodos (2014 – 2015), uno de los aspectos principales donde se nota un mayor presupuesto es la contratación de personal. Al evaluar los Recursos Directamente Recaudados, nos damos cuenta que no cumple con algunos de los planes establecidos, se dieron mayores presupuesto también para el pago de planillas, y se observa en la tabla 17 una comparativa al primer trimestre, en el cual, el gobierno del anterior alcalde Roberto Torres las modificaciones aumentaron en más de 11 millones de soles, mientras que para el actual alcalde las modificaciones se redujeron un aproximado de 10 millones de soles, tenemos que tener en cuenta que no implementaron un Plan Operativo Institucional para el año 2014 y recién en el 2015 se implementó el POI.

2.2.3 Antecedentes locales

Antecedente Local N°1

Tesis Yuca (2017); **Intitulada “La Programación Presupuestal y su Relación con la Ejecución Financiera de la Dirección Regional Agricultura de Madre de Dios año 2016.”** presentado por Bach. Roxana Yuca Martínez, Para optar el título de Contador Público en la Universidad Andina del Cusco. Teniendo como objetivo general establecer la relación que existe entre la Programación Presupuestal y la Ejecución Financiera de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios año 2016. Y objetivos específicos : Analizar la relación que existe entre la Programación Presupuestal y la Ejecución en Programas Presupuestales en la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios año 2016, determinar la relación que existe entre la Programación Presupuestal y la Ejecución en Acciones Centrales en la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios año 2016, establecer la relación que existe entre la programación Presupuestal y la ejecución en APNOP en la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios año 2016. Llegando a las siguientes conclusiones: Existe una relación positiva y significativa entre la Programación Presupuestal y Ejecución Financiera de la Dirección Regional de Agricultura



Madre de Dios 2016, por cuanto el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.856; por lo cual se confirma, que una eficiente Programación Presupuestal repercute en la Ejecución Financiera, en el caso del análisis estadístico descriptivo sobre la variable Programación Presupuestal la percepción de los servidores de la institución sobrepasa la escala A Veces con el 42.2 % de los encuestados, lo que denota una percepción regular, esto es porque no se tiene una información permanente. Existe una relación positiva y significativa entre la Programación Presupuestal y la Ejecución en Programas Presupuestales de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios 2016, por cuanto el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.868, por lo cual se confirma que una eficiente Programación Presupuestal repercute en la Ejecución Financiera en Programas Presupuestales; en el caso del análisis estadístico descriptivo sobre la dimensión de Ejecución en Programas Presupuestales la percepción de los servidores de la institución sobrepasa la escala A Veces con el 39.1 % de los encuestados, lo que denota una percepción regular, esto porque no se tiene una información permanente. Existe una relación positiva y significativa entre la Programación Presupuestal y la Ejecución en Acciones Centrales de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios 2016 por cuanto el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.758, por lo cual se confirma que una eficiente Programación Presupuestal repercute en la Ejecución Financiera en Acciones Centrales, en el caso del análisis estadístico descriptivo sobre la dimensión Ejecución en Acciones Centrales, la percepción de los servidores de la institución sobrepasa la escala A Veces con el 37.5 % de los encuestados, lo que denota una percepción regular, esto porque no se tiene una información permanente.

Antecedente Local N°2

Tesis Ojeda & Calachahui (2018); **Intitulada: “Destino de los Recursos Directamente Recaudados y el Presupuesto de Ingresos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Parque Arqueológico de Machu Picchu, Periodo 2017”** presentado



por Bach. Ana Ojeda Muñoz y el Bach. Ranieri Alfredo Calachahui Paz, Para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Andina del Cusco. Teniendo como objetivo general, determinar el destino de los recursos directamente recaudados y el presupuesto de Ingresos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Parque Arqueológico de Machu Picchu, periodo 2017, Y objetivos específicos, Determinar el destino de los recursos directamente recaudados del Parque Arqueológico de Machu Picchu, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - periodo 2017. Determinar el ingreso de los recursos directamente recaudados del Parque Machu Picchu, en el presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - periodo 2017.

Dando las siguientes conclusiones: El destino de los recursos directamente recaudados del Parque Arqueológico de Machu Picchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco; es distribuido para distintos entes estatales, es así que en primer término se destina un porcentaje del total de lo recaudado a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu, así mismo otro porcentaje es destinado al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado–SERNANP (local y nacional), así también al proyecto especial Qhapaq Ñan (local y nacional); a cada una de estas instituciones es destinado los recursos directamente recaudados por cobro de ingreso al parque arqueológico de Machu Picchu, el restante es enviado a la ciudad de Lima y administrado por el Ministerio de Cultura, cuyo restante de lo distribuido, el 70 % es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para la ejecución de proyectos de recuperación de algunos sitios arqueológicos y de monumentos históricos. Los ingresos de los recursos directamente recaudados del parque arqueológico de Machu Picchu, en el presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, constituye el 70 % del restante de todo lo distribuido; el mismo que es significativo para el presupuesto de la dirección desconcentrada, en vista de que para el periodo 2017 con dicho presupuesto asignado se pudo ejecutar 35 proyectos de restauración y puesta en valor de



distintos sitios arqueológicos y la recuperación de centros históricos y templos en la región del Cusco; los mismos que constituyen un presupuesto para el periodo 2017 de más de 60 millones de soles. Los ingresos de los recursos directamente recaudados es significativo para el presupuesto de la dirección desconcentrada, y la mayor parte de los encuestados están de acuerdo en la recaudación de los recursos por ingresos al parque arqueológico de Machu Picchu, así como nos muestra en la tabla 21 del capítulo IV, en el que se demuestra el nivel de recaudación de los RDR por ingresos al parque arqueológico de Machu Picchu en donde el 100% de los encuestados demostraron que los trabajadores están de acuerdo con el nivel de recaudación de los RDR por ingresos al parque arqueológico de Machu Picchu, es constante por lo tanto el impacto económico y significativo; por ende podemos manifestar que si es muy importante la recaudación del RDR por ingreso al parque Arqueológico de Machu Picchu, tratándose de una de las 7 maravillas del mundo moderno.

2.7 Bases Legales

2.2.1 Constitución Política del Perú

Dentro de la constitución, se expresan diferentes temas en lo que se refiere al estado, así como sus funciones y atribuciones que desempeña, sin embargo, dentro del siguiente artículo veremos algunas facultades de los gobiernos locales. El artículo 74º, en los gobiernos locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Demuestra la Ley que los gobiernos locales pueden crear tasas, porque tienen la potestad de hacerlo, sin embargo, al realizarlo tienen que tomar en cuenta los principios de reserva, los más importantes la igualdad y derechos fundamentales de la persona (Congreso de la República, 1996).



2.2.2 Ley N° 29408 Ley General de Turismo

Parte fundamental de los gobiernos, es fomentar el desarrollo turístico dentro de su territorio, la Ley N° 29408 especifica de qué manera deberían realizar estas actividades para mejorar el crecimiento turístico, generando mayor afluencia y uso de recursos generados por el turismo.

De acuerdo con el diario El Peruano (2018) en el artículo 24°, corresponde a los gobiernos regionales declarar las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, con la finalidad de lo siguiente:

- A. Promover el ordenamiento y organización del terreno, priorizando las zonas con mayor potencial turístico
- B. Coadyuvar al uso sostenible de los recursos turísticos de la zona
- C. Promover la conservación de los servicios ambientales básicos, como son: el hídrico, la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono.
- D. Impulsar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados
- E. Promover el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas entre el sector público y privado, así como la generación de alianzas estratégicas para la consolidación de programas y proyectos de desarrollo turístico en la zona declarada
- F. Desarrollar programas y proyectos que incentiven la iniciativa privada, la generación de empleo y mejora de la calidad de vida de la población asentada en la zona.

Dentro de la Ley General de Turismo están las actividades que contribuyen a mejorar el manejo turístico, mostrando como se debería tomar en cuenta todo lo mencionado para fortalecer y crecer según indica la ley.



2.2.3 Decreto Legislativo N° 1436 Administración Financiera Del Sector Público

Hablar de administración financiera del sector público, es un punto importante para llegar a conocer todo lo que comprende y los ámbitos en los cuales tiene mayor impacto dentro de la gestión del estado.

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2018) menciona en el Decreto Legislativo N°1436 los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto

El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Artículo 9.- Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 19.- Procesos

Artículo 10.- Sistema Nacional de Tesorería.

Dentro del marco legal, se toma en cuenta los procesos y los distintos sistemas; siendo fundamental conocerlos para la mejor gestión, además reconocer que cada uno de ellos está relacionado de alguna forma.

2.2.4 Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades

Dentro de las Municipalidades se toman medidas en relación con sus prioridades y/o actividades que contribuyan para un fin en común, por lo cual las ordenanzas municipales contribuyen a lograr objetivos propuestos.

El Congreso de la República (2003) en su publicación de la ley organiza de municipalidades lo siguiente:

Artículo 40° Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura



normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

2.2.5 Decreto Legislativo N° 776 Ley De Tributación Municipal

El Congreso de la República (2004) determina los siguientes artículos de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 776:

Artículo 60°

La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Capítulo II De las tasas, artículo 66° concepto

Artículo 70°

Las tasas que se cobre por la tramitación de procedimientos administrativos sólo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.”

Las municipalidades implementan procedimientos administrativos para efectivizar ciertos ingresos creados o generados en su jurisdicción a fin de transparentar la administración financiera de estos recursos; el TUPA, por tanto, permite ordenar el trámite de ingreso de tales recursos desde la implementación de instrumentos de cobranza como ticket, recibos, etc. Lo cual garantiza haber efectuado dicho ingreso.



2.2.6 Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional De Tesorería

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) menciona la regulación de la administración financiera en el siguiente artículo:

Artículo 1.- Objeto

El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

2.2.7 Ley N° 28112 Ley Marco De La Administración Financiera Del Sector Público

El Ministerio de Economía y Finanzas (2003), menciona lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto La presente Ley tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

2.2.8 Ley del turismo

2.2.9 Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional De Presupuesto Público

El sistema nacional de presupuesto es muy importante al momento de hablar de ingresos y gastos públicos, ya que dentro se encuentra los parámetros a seguir dentro del sector público a la hora de realizar sus actividades económicas dentro de su ámbito.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) estipula dentro del Decreto Legislativo N° 1440 menciona los siguientes artículos relevantes para la investigación:

Artículo 1. Objeto.

El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 13. El Presupuesto



Artículo 18. Los Ingresos Públicos

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria

Artículo 55. Fase de Evaluación Presupuestaria

Dentro del decreto legislativo se sigue un proceso, para el eficaz y eficiente manejo de los fondos públicos, siendo de gran ayuda en la toma de decisiones, así como al momento de hacer seguimiento a todas las actividades realizadas.

2.8 Bases Teóricas

2.3.1 Administración Financiera del Sector Público

En el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1436 (2018), da a conocer el objetivo de La administración financiera del sector público en entidades y organismos, debe ser una gestión muy impecable, integra y eficiente. “El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal” (p.33).

En la Ley 28112 (2003) se adquiere conocimientos acerca a La administración financiera del sector público, en el siguiente párrafo veremos el concepto general:

La administración financiera del sector público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual.

Es muy importante para las entidades y organismos saber sobre la Ley de la Administración Financiera para el sector público, porque te da la orientación necesaria de cómo manejar los fondos públicos según las normas establecidas.



La administración financiera del sector público gestiona la economía financiera para el Estado a través de procedimientos establecidos: “La administración financiera del sector público es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018, p.34).

La actividad económica es importante porque es el conjunto de bienes y servicios públicos para administrar los recursos públicos de una entidad u organización. “La actividad económica es la provisión de bienes y servicios públicos, por parte de entidades públicas financiadas por el Presupuesto del Sector Público, por parte de empresas públicas y otras formas de organización que administran recursos públicos; en el marco de los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal”, mencionado en el Decreto Legislativo N°1436 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018, p.34).

El estado posee todos aquellos derechos o bienes tangibles. “Los derechos de La administración financiera del sector público son los activos financieros y no financieros, cuya titularidad corresponde al Estado”

“Los fondos es una organización creada por ley con la finalidad de administrar Fondos Públicos distintos a los de la entidad de la cual forma parte, definiéndose su estructura, que puede incluir un consejo directivo como máxima autoridad” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018, p.34).

Según el Decreto Legislativo N°1436 (2018), la administración financiera del sector público tiene el derecho de cómo debe estar establecido los fondos públicos de una entidad por lo tanto la administración está a cargo del sector público. “Los fondos públicos son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable” (p.34).



Son las obligaciones de pago y anticipos por el cual se obtendrá un bien o servicio.

Decreto Legislativo N°1436, (2018), “Obligaciones de la administración financiera del sector público son los pasivos financieros y no financieros, cuya titularidad corresponde al Estado” (p.34).

Se necesita de herramientas con las cuales podamos influenciar la economía dentro de un sector determinado:

“Política fiscal es el uso de las herramientas fiscales como el gasto público, impuestos y financiamiento para influenciar en la economía. Se determina siguiendo los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de las reglas fiscales, y con una visión multianual, a fin de contribuir con la estabilidad macroeconómica y una administración adecuada de los recursos públicos, a través de la Administración Financiera del Sector Público” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018, p.34).

La política fiscal es importante porque es parte de la política económica que conforma el presupuesto del Estado, por lo cual gestiona y administra sus recursos para así controlar los gastos públicos, los impuestos y financiamiento para asegurar la economía.

En el sector público está conformado por diferentes organismos a los cuales se aplica la administración financiera. “El sector público es el conjunto de entidades, empresas públicas, y otras formas organizativas a las cuales se aplica la administración financiera del sector público, que comprende el sector público financiero y no financiero”

Según el Decreto Legislativo N°1436 (2018), “los recursos públicos es el conjunto de derechos de la Administración Financiera del Sector Público” (p.34).

2.3.1.1 Principios de La Administración Financiera del Sector Público

Según el Decreto Legislativo N°1436 (2018), para tener una adecuada administración financiera, existen principios según el decreto legislativo N°1436 que la rigen, siendo de utilidad al momento de desarrollar sus actividades.



Articulación: Consiste en la gestión de los recursos públicos de manera integrada e Inter sistemática.

Centralización normativa: Consiste en la definición por parte de los entes rectores de los sistemas administrativos, de las normas de administración interna, especificando las características de cada función, su responsable y la proporción de recursos humanos asignados, para su utilización eficiente.

Descentralización operativa: Consiste en que las respectivas unidades dentro de las entidades del Sector Público responden a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público.

Multianualidad: Consiste en una gestión articulada bajo una perspectiva multianual alineada a las medidas de la política fiscal vigente.

Probidad: Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.

Responsabilidad Fiscal: Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado.

Sostenibilidad Fiscal: Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal. (p.33)

2.3.1.2 Gobernanza de la Administración Financiera del Sector Público

Según el Decreto Legislativo N°1436, (2018), la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público.



2. El Sistema Nacional de Tesorería.
3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
4. El Sistema Nacional de Contabilidad.
5. El Sistema Nacional de Abastecimiento.
6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

La cobertura de cada integrante de la Administración Financiera del Sector Público se establece en la norma que lo regula. Los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público se articulan a través del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público (p.34).

2.3.1.3 Procesos de la Administración Financiera

Según el Decreto Legislativo N°1436 (2018), se integra a través de los siguientes procesos:

1. Programación de Recursos Públicos.
2. Gestión de Recursos Públicos.
3. Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos (p.36).

2.3.1.4 Proceso de Programación de Recursos Públicos

En el proceso de programación de los recursos públicos, tienen que considerar las normas establecidas para un adecuado manejo del presupuesto público según las necesidades de cada entidad:

El Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales



de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas. (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36)

La programación multianual es importante en el proceso de programación de recursos públicos porque es donde se establecen sus metas y objetivos trazados para la ejecución de proyectos.

Se desarrolla conforme a lo siguiente:

Programación Multianual de la Inversión Pública: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere a la priorización de las inversiones, en el marco de las prioridades de política y de resultados con el establecimiento de metas en función a dicha priorización, que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).

Programación Multianual de Ingresos de Personal: Se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y se refiere a la determinación de los costos de los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, incluyendo la proyección de los costos de aquellas medidas en materia de ingresos de personal, a ser implementadas en dicho periodo (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).

Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y se refiere a la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades públicas; así como el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).



Planeación Financiera: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería y se refiere a la estructuración financiera del Presupuesto del Sector Público, identificando los requerimientos de capital de corto y mediano plazo y estableciendo los planes de inversión de los excedentes de caja, en línea con la estrategia de activos y pasivos financieros (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).

“Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuestaria: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se refiere a la programación de los créditos presupuestarios a ser asignados a los Pliegos” (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).

2.3.1.5 Proceso de Gestión de Recursos Públicos

El Proceso de Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la gestión de las actividades económicas del Sector Público con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal.

Se desarrolla conforme a lo siguiente: acorde al reglamento:

- a) Ejecución Presupuestaria: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se refiere a la ejecución como una fase del proceso presupuestario, de conformidad con los créditos presupuestarios consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura y sus respectivas modificaciones.
- b) Gestión de Pasivos Financieros del Sector Público: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y se refiere al manejo de los Pasivos Financieros del Sector Público, con la finalidad de cubrir los requerimientos de la Planeación Financiera.
- c) Gestión de Adquisiciones: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y se refiere a gestionar la obtención de bienes,



servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas de provisión de servicios y logro de resultados, a través de diferentes procedimientos.

- d) **Gestión de Ingresos de Personal:** Se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y se refiere a la verificación del cumplimiento de las normas que regulan el registro en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público, su actualización; así como la consistencia de la ejecución del gasto con la información registrada en dicho Aplicativo Informático.
- e) **Gestión de Inversión Pública:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere a cautelar que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura.
- f) **Administración de Bienes:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y se refiere a la gestión relacionada con el uso, custodia, preservación, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, en lo que corresponda.
- g) **Gestión de Tesorería:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, y se refiere al manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez, y de pagos, sobre la base de un flujo de caja.
- h) **Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería y se refiere al manejo integrado de los Activos y Pasivos Financieros del Sector Público no Financiero, con la finalidad de dar sostenibilidad financiera



a la ejecución de actividades económicas en línea con la disponibilidad de los Fondos Públicos.

- i) **Gestión de Riesgos Fiscales:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, y se refiere a identificar, medir, mitigar y monitorear las desviaciones de las variables fiscales que impactan en la sostenibilidad y responsabilidad fiscales (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).

2.3.1.6 Proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos

El Proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la evaluación de la gestión de las actividades económicas del Sector Público.

Se desarrolla conforme a lo siguiente:

- a) **Seguimiento y Evaluación de las inversiones:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere al seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios públicos a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.
- b) **Elaboración de la Cuenta General de la República:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y se refiere a la elaboración de la Cuenta General de la República sobre la base de las rendiciones de cuentas financiera y presupuestaria de todas las Entidades Públicas por la gestión de los recursos públicos, así como información macroeconómica de tesorería, deuda, recaudación tributaria, inversión pública y gasto social, durante un ejercicio
- c) **Elaboración de las Estadísticas de las Finanzas Públicas:** Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y se refiere al Sistema



de Estadísticas de las Finanzas Públicas, en concordancia con los estándares internacionales; así como a la acumulación relacionada de activos y pasivos, para alcanzar objetivos como la estabilización de la economía, la reasignación de recursos y la redistribución del ingreso.

- d) Evaluación Presupuestaria: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se refiere al análisis de los resultados del desempeño de la gestión presupuestaria, con el propósito de contribuir a la calidad del uso de los fondos públicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

2.3.2 Tasas municipales

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley.

En ningún caso las Municipalidades podrán cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades sin autorización legal expresa para ejercer dicha función, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en normas con rango de ley.

Las municipalidades no pueden cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, industriales o de servicios, que deben efectuar de acuerdo con sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sólo en los casos de actividades que requieran fiscalización o control distinto al ordinario, una ley expresa del Congreso puede autorizar el cobro de una tasa específica por tal concepto.



La prohibición establecida en el presente artículo no afecta la potestad de las municipalidades de establecer sanciones por infracción a sus disposiciones (Congreso de la República, 2004, p.29).

2.3.4.1 Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas

Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

Las licencias de funcionamiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Otras tasas: son aquéllas que debe pagar todo aquél que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización prevista en el Artículo 67. (Ley N°776, 2004, p. 30)



Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. (Ley N°776, 2004, p. 28-30)

La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. (Ley N°776, 2004, p. 31)

Concluido el ejercicio fiscal y a más tardar el 30 de abril del año siguiente, todas las Municipalidades publicarán sus Ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso. La difusión de la Ordenanza antes mencionada se realiza en el Diario Oficial El Peruano, en el caso de la provincia de Lima; en el Diario encargado de las publicaciones oficiales del



lugar, si se trata de una Municipalidad de la Capital de un Distrito Judicial; y mediante bandos públicos y carteles impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales de todas las demás circunscripciones que no sean capital de distrito judicial, de lo que dará fe la autoridad judicial respectiva.

Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. Las tasas que se cobre por la tramitación de procedimientos administrativos sólo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. (Ley N°776, 2004, p. 32)

2.3.3 Sistema Nacional de Presupuesto

El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. El Sistema Nacional de Presupuesto Público son todas las disposiciones que transfieren el proceso del presupuesto designado de las Entidades Públicas (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.36).



2.3.2.1. El presupuesto

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p.35).

El Estado otorga un presupuesto para el logro de objetivos en favor de la población mediante la prestación de servicios teniendo en cuenta la eficacia y eficiencia de las Entidades para el logro de metas durante el año fiscal ya que reflejan los ingresos y gastos que se financian.

2.3.2.2 Los ingresos públicos

Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

2.3.2.3 Estructura de los ingresos públicos

Los ingresos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones económicas y por fuente de financiamiento, aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, según su naturaleza:

1. Clasificación Económica: Agrupa los ingresos públicos divididos en genérica, sub-genérica y específica del ingreso.
2. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Agrupa los ingresos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público de acuerdo con el origen de los recursos que lo conforman (Decreto Legislativo N° 1440, 2018, p. 59).



Constituyen ingresos del estado inherentes a su acción y atributos, los cuales se denominan Recursos Públicos. Sirven para financiar los gastos de los Presupuestos Anuales y, se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

2.3.2.4 Clasificación económica de los Recursos Públicos

La clasificación económica de los Recursos Públicos se organiza en ingresos corrientes, ingresos de capital, transferencias y financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Ingresos corrientes. Son los provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros y otros ingresos corrientes.
- b) Ingresos de capital. Son los provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinas, etc.) las autorizaciones por préstamos concedidos (reembolsos), la venta de acciones del estado en empresas, y otros ingresos de capital.
- c) Transferencias. Son los ingresos sin contraprestación y no reembolsables provenientes de entidades del sector Público, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país, así como de otros gobiernos.
- d) Financiamiento con saldos de balance de ejercicios anteriores.

2.3.2.5 Clasificación de los Recursos públicos según su origen

- a) Los recursos Públicos se clasifican, según su origen, conforme al clasificador de fuentes de financiamiento, que es aprobado mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- b) Los recursos públicos se destinan a financiar actividades y/o proyectos y su recaudación, captación y obtención es responsabilidad de las entidades del sector público competentes, con sujeción a las normas de la materia.



- c) En ningún caso la menor recaudación, captación y obtención de recursos por fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, da lugar a compensaciones con cargo a los recursos contemplados en la precitada fuente (Quispe, 2013).

2.3.2.6 Los gastos públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

2.3.2.7 Estructura de los gastos públicos

Los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones Institucional, Económica, Funcional, Programática y Geográfica, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público:

- a) Clasificación Institucional: Agrupa las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales y sus unidades ejecutoras.
- b) Clasificación Funcional: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados por función, división y grupo funcionales. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado. Esta clasificación no responde a la estructura orgánica de las Entidades, configurándose bajo los criterios de tipicidad.
- c) Clasificación Programática



- d) Clasificación Económica: Agrupa los créditos presupuestarios por gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda. Estos a su vez se dividen por genérica, sub-genérica y específica del gasto.
- e) La clasificación. (Decreto Legislativo N°1440, 2018, p.60)

Los gastos públicos se organizan de acuerdo a lo contemplado por el presente artículo y en forma específica, de conformidad con el clasificador de Geográfica los gastos públicos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Su organización, de acuerdo al nivel de gasto, es la siguiente:

- a) Categoría del gasto: comprende los gastos corrientes, gastos de capital y el servicio de deuda.
- Son gastos corrientes, los destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.
 - Son gastos de capital, los destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado.
 - Son gastos del servicio de la deuda, los destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por deuda Pública, sea interna o externa.
- b) Grupo genérico de gastos: agrupa los gastos según su objeto, de acuerdo a determinadas características comunes.
- c) Modalidad de aplicación: determina si la operación de gastos implica o no una contraprestación para el pliego. Son aplicaciones directas aquellas que representen la contraprestación de bienes y servicios; caso contrario, la operación se referirá a transferencias financieras.

Son transferencias financieras, los recursos que otorgan los pliegos presupuestarios a otras entidades u organismos sin contraprestación alguna, para



el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de los organismos de destino.

- d) Especifica del gasto: responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el clasificador (Quispe, 2013).

2.3.3.8 La ejecución del ingreso y gasto del Sector Público

En la Ley 28112 (2003) La Ejecución del Ingreso comprende las etapas de la estimación, determinación y percepción.

- a) La estimación consiste en el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que por todo concepto se espera alcanzar;
- b) La determinación es la identificación del concepto, oportunidad y otros elementos relativos a la realización del ingreso; y
- c) La percepción es la recaudación, captación u obtención de los fondos públicos.

La Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago.

- a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas;
- b) El devengado es la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y,
- c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.(p.5,6)

2.3.4 Sistema Nacional de Tesorería

El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público (Decreto Legislativo N° 1441, 2018, p. 72).



2.3.4.1 Gestión de Tesorería

La Gestión de Tesorería, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, es el manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez y de pagos, sobre la base del flujo de caja.

Para la Gestión de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público recibe información sobre:

- a) Los saldos y la ejecución de ingresos y gastos, suministrados por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Los requerimientos de financiamiento, suministrados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) El cumplimiento de las reglas fiscales, suministrado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los montos y el cronograma de pagos de los contratos vigentes, suministrados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. (Decreto Legislativo N° 1441, 2018, p. 74)

2.3.5 Gobiernos Locales

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Origen: Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente. Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza

Finalidad: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. (Ley N° 27972, 2003, p. 7)

Promoción del Desarrollo Económico Local

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. (Ley N° 27972, 2003, p. 8)

2.3.5.1 Administración Municipal

La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. (Ley N° 27972, 2003, p. 10)



2.3.5.2 Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje. (Ley N° 27972, 2003, p. 27)

2.3.5.3 Presupuesto de los Gobiernos Locales

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. (Ley N° 27972, 2003, p.30)



2.3.6 Municipalidad Distrital de Mollepata

La Municipalidad Distrital de Mollepata es el órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia.

Le son aplicables de leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Finalidad

La finalidad de la Municipalidad Distrital de Mollepata es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito, fomentando mecanismo de transparencia, pluralidad, concertación y participación ciudadana.

Objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral del distrito, fomentando el bienestar de la comunidad.
- b) Promover, realizar y mantener en condiciones óptimas los servicios sociales y comunales.
- c) Satisfacer la demanda de la población respecto a los servicios de infraestructura básica, urbana y rural.
- d) Promover y fomentar la cultura, la recreación, el turismo y otras actividades propias del Distrito.
- e) Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales con preservación del medio ambiente.

Propiciar la participación de la población en el quehacer municipal. (Mollepata, 2016, págs. 4-5)

2.3.7 Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mollepata

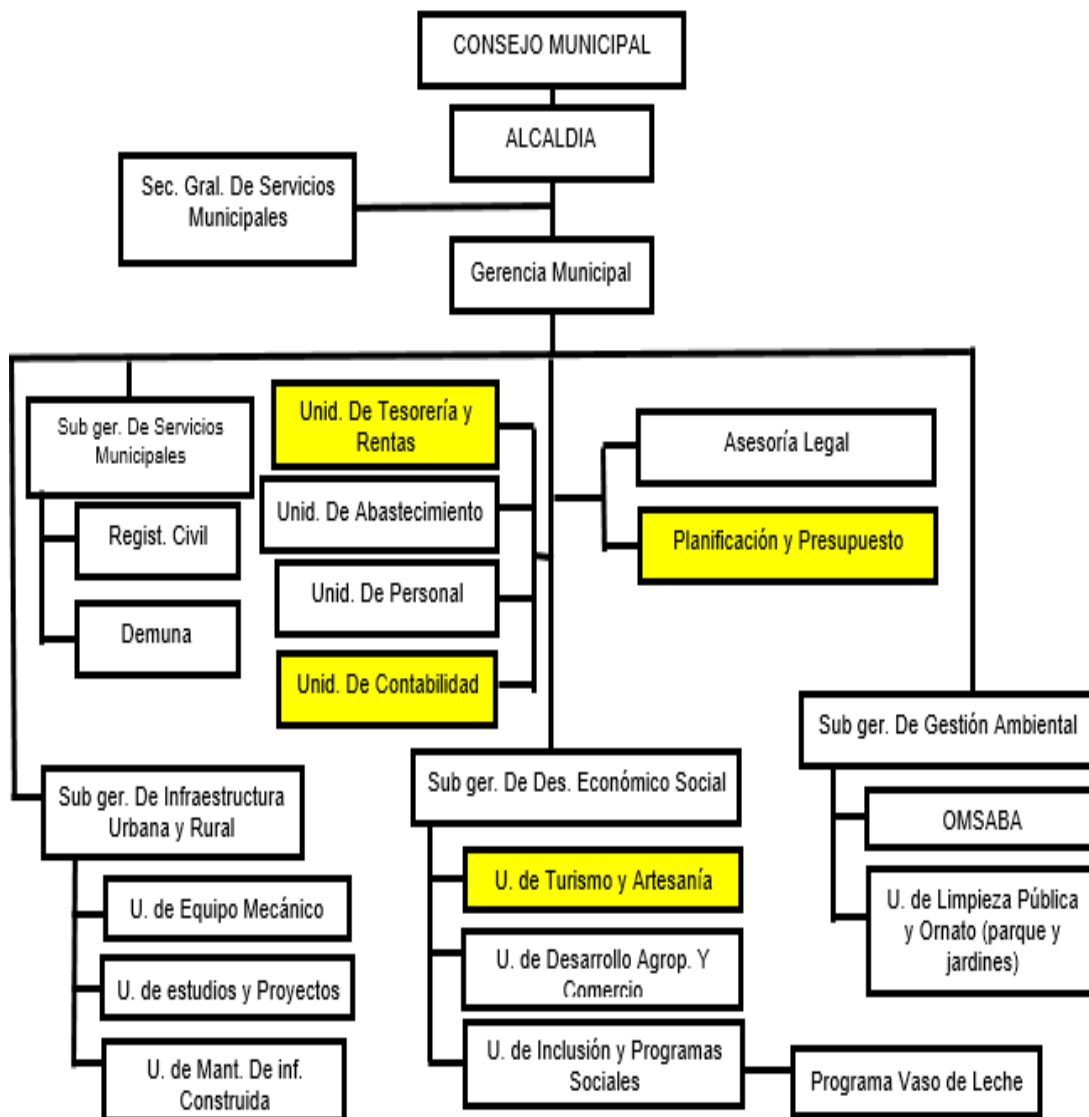


Figura 1 Estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Mollepata

Fuente: Elaboración Propia

Funciones en materia de Turismos y Artesanía.

Para el cumplimiento de funciones en materia de turismo y artesanía, la municipalidad Distrital de Mollepata cuenta con una Unidad de Turismo y Artesanía que depende funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el mismo que es un órgano de línea dispuesto para el desarrollo de actividades de Desarrollo Económico Local.



Según el ROF de la Municipalidad Distrital de Mollepata, se tiene las funciones asignadas a dicha área que se mencionan en el siguiente ítem.

El Reglamento de Organización y funciones de la Unidad de turismo y Artesanía.

En relación con el Reglamento de Organización y Funciones, la Unidad de Turismo y Artesanía es un órgano técnico normativo, que se hace responsable de programar y ejecutar acciones de turismo y de artesanía. Son funciones de la Unidad de turismo y artesanía:

- a) Formular y ejecutar el plan operativo
- b) Promover la organización de ferias locales para promover el turismo y la artesanía local.
- c) Identificar y facilitar el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo.
- d) Autorizar y difundir las zonas turísticas.
- e) Difundir por diferentes medios, a nivel local departamental y nacional la riqueza folklórica, cultural y artesanal
- f) Identificar y formular proyectos en el ámbito distrital en el campo turístico.
- g) Desarrollar convenios de cooperación con entidades educativas, universitarios e institutos superiores, para fomentar el desarrollo turístico.
- h) Supervisar la calidad de los servicios turísticos
- i) Proponer la restauración del patrimonio local.
- j) Apoyar la difusión de circuitos turísticos no tradicionales.
- k) Fomentar y sensibilizar el turismo en coordinación con las entidades del nivel regional.
- l) Otras que se asigne de acuerdo con su competencia.



Como observamos en el Reglamento de Organización y Funciones las distintas actividades que le competen al área de turismo y artesanía las cuales deben ser ejecutadas para el beneficio de la Municipalidad y el área implicada porque todas estas actividades están establecidas para mejorar la gestión dentro del Municipio, sin embargo, se observa que no se está aplicando en su cabalidad, por tanto, está generando deficiencias dentro de las actividades del área de Turismo y artesanía.

2.3.8 Distrito de Mollepata

Historia: El Distrito Mollepata: Ubicada en el Departamento de Cusco, bajo la administración del Gobierno regional del Cusco. Oficialmente, el distrito de Mollepata fue creado el 29 de junio de 1929 mediante Ley N°6623 dada en el gobierno del presidente Augusto Leguía.

Ubicación Geográfica: El distrito de Mollepata es uno de los nueve distritos de la provincia de Anta, perteneciente a la región de Cusco. Se ubica al Noreste de la ciudad del Cusco a 97.00 Km. de la misma, entre las coordenadas de Latitud Sur 14° 13" y longitud Oeste 71° 26". Políticamente se ubica en la región de Cusco, en la provincia de Anta, en el distrito de Mollepata, siendo sus límites:

- a) Por el norte: con la provincia de La Convención.
- b) Por el sur: con el departamento de Apurímac.
- c) Por el este: con el distrito de Limatambo.
- d) Por el oeste: con la provincia de La Convención.

2.3.9 Ordenanza municipal N° 003-2016-MDM-A/RC

VISTOS:

La sesión del Consejo Ordinario N°010-2016-MDM del día veinte de mayo del 2016 y la aprobación del informe administrativo N°12-2016-ALE/MDM emitida por la abogada Luz Marleny Torres Félix asesora legal externa y la carta de la consultora de fecha 12 de



mayo del 2016 emitido por la CPCC Eva Campos Mendoza, bajo la presidencia del Señor alcalde Enrique Zuniga Velásquez y la asistencia de los señores regidores: Quispe Taboada, Quispe Hermoza, Orellana Anaya, Pérez de Ramos y Bocangel Moreano.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal ha tomado conocimientos de los informes de los profesionales, abogada Marlene Torres Félix y CPCC Eva Campos Mendoza en relación con la creación de la Tasa Municipal relacionada con el turismo local y los derechos que le asiste a la Municipalidad Distrital de Mollepata.

Que en el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, en los incisos 4° y 8°, se dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes Nacionales, Regionales y Locales para orientar al desarrollo, señalando así mismo la facultad de los gobiernos locales de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, regulando los servicios y actividades dentro de su jurisdicción, así como al pleno desarrollo de las actividades económicas, sociales, turísticas y culturales.

Que, el Artículo 196° considera que son bienes y rentas de la Municipalidad Distrital las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, dentro de su jurisdicción y deben ser regulados de acuerdo con Ordenanzas Municipales de acuerdo con el debido análisis técnico y profesional.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° y el artículo 82°, define las competencias de los gobiernos locales en material de Desarrollo Económico Local a través del desarrollo sostenible y sustentable del turismo, como competencias comparadas de la política nacional de turismo, así mismo la gestión de bienes



y servicios dentro de la jurisdicción que beneficien directamente a la población local y el turismo de manera conexas.

La Ley N°29408, Ley General de Turismo y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-Mincetursu, expresan la necesidad de mejorar y planificar la gestión del turismo de manera integral y sostenible, mediante la articulación de los Gobiernos Locales u su ente rector declarando la actividad turística de interés nacional, esto bajo las competencias exclusivas y comparativas con los Gobiernos Regionales y Locales.

Que es necesario tomar en cuenta el principio de la actividad turística de descentralización que textualmente refiere el desarrollo del turismo es responsabilidad que involucra la participación y comparativas con los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales.

Que, de acuerdo con los estudios económicos se ha propuesto la tasa de 10 soles para turistas extranjero, cinco soles para turistas nacionales y la exoneración de los turistas regionales, lo cual fue sometido al voto del Consejo Municipal con la aprobación por unanimidad, con lo que queda aprobada las tasas propuestas.

En uso de las facultades de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

OBJETIVOS:

- a) La Municipalidad Distrital de Mollepata, viene subsidiando diversos servicios como el mantenimiento de los caminos y transferencias para mantenimiento vial, que no solo tienen como beneficiarios a la población local que son los beneficiarios directos, sino también a los operadores y empresarios relacionados a la actividad turística, distorsionando el alcance del presupuesto asignado para la municipalidad y distorsionando el alcance de estos recursos.



- b) Con la afluencia turística constituye el uso obligatorio de los servicios y uso de caminos rurales del ámbito geográfico del distrito y que además no está considerado ni percibe ingresos, ni del respectivo sector así como tampoco de las entradas a Machu Picchu, sin embargo, toda esta actividad relacionada al sector turismo hace uso de las instalaciones del terminal terrestre que es infraestructura pública, en ese sentido la Municipalidad presta servicios de orientación e información que no solamente busca mejorar y albergar a nuestros visitantes, sino minimizar los riesgos y gestionando la protección de estos en la localidad.
- c) De la misma manera tenemos, que la disposición y gestión de residuos sólidos producidos por la actividad turística ocasionan contaminación que la municipalidad se ve obligada a gestionar, más allá de sus competencias específicas y comparativas con el Gobierno Provincial y Gobierno Regional.
- d) La seguridad ciudadana es un problema por gestionar no solo en el futuro, no solo en cuanto a delincuencia sino a la gestión de seguridad integral de la población; como también referido a la gestión de seguridad de los visitantes en cuanto a todo tipo de riesgos y todos los aspectos relacionados con su presencia en nuestra localidad, de tal manera permita el desarrollo de esta actividad de manera armónica y sostenible.

SE EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico implementar la cobranza de la Tasa Municipal “CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA”.

- a) S/ 10.00 por turistas extranjeros
- b) S/ 5.00 por turista Nacionales



c) Exoneración para visitantes de la Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal se ponga de conocimiento de los entes rectores para el aval correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Ordenanza Municipal se integre al Texto Único Ordenado Institucional.

Dado en el local de la Municipalidad Distrital de Mollepata a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

2.3.10 Atractivo Turístico

Según Rivera (2009), el concepto de atractivo turístico se define como el conjunto de elementos materiales y/o inmateriales que son susceptibles de ser transformados en un producto turístico, que tenga capacidad para incidir sobre el proceso de decisión del turista, provocando esta su visita a través de flujos de desplazamientos desde su lugar de residencia habitual hacia un determinado territorio. Este último se transforma de esta manera en un destino turístico.

Actualmente está siendo promovida bastante por la actividad turística, ya que del Distrito de Mollepata se inicia la caminata al nevado Salkantay continuando la ruta a la ciudadela inca de Machupicchu, También teniendo nuevo acceso a Choquequirao y la laguna de Humantay.

Circuito Turístico Salkantay Trekking

El Distrito de Mollepata es uno de los 9 distritos de la Provincia de Anta, ubicada en el Departamento de Cusco, se encuentra a 90 kilómetros de la Ciudad Imperial.

Mollepata no solo posee una esplendorosa producción agrícola, sino también un circuito turístico que permite al visitante una variedad de experiencias, desde la más íntima y sosegada hasta la más intensa y avezada. Si bien este distrito recibe alrededor de 27 mil turistas al año (según la Dirección Regional de Cultura), la mayoría solo permanece uno o



dos días en el lugar ya que su objetivo es llegar a Machu Picchu. Son pocos los afortunados que se detienen a apreciar lo que se está convirtiendo en una nueva ruta de turismo vivencial, ya sea si se quiere llegar hasta la ciudadela Inca o simplemente adentrarse en los valles de aire limpio con aroma a eucalipto.

El famoso Salkantay se encuentra en este hermoso pueblo de Mollepata, la cumbre del Salkantay presenta dos cimas, que se encuentra ubicado a una altura 6,200 m.s.n.m. al Este y al Oeste, antiguamente el Oeste, más esbelta y atractiva que hacia el Este, era ligeramente más elevado al estar coronada por un serac.

Mollepata tiene más de 15 pisos climáticos donde tiene que producir de todo, donde abunda la palta, killa Rumi donde la piedra esta tallada en forma de la luna. (Salkantay Treks, s.f.)

2.9 Marco Conceptual

A. La Administración Financiera del sector público

Es el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos. (Ley N °28112, 2003, p. 2)

B. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).



C. Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

D. Plan Operativo Institucional (POI)

Instrumento de gestión donde se consideran los objetivos estratégicos de la institución y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la entidad Pública, según las prioridades institucionales que haya establecido para el periodo. Su finalidad es priorizar, organizar y programar acciones de corto plazo de todas las dependencias. En este documento se precisa las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias a nivel de dependencia orgánica (Ministerio de Agricultura y Riego, 2014).

E. Instrumentos de gestión

Son documentos técnicos, normativos necesarios para la intervención pública, que son elaborados con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión institucional. Son instrumentos de gestión los planes estratégicos, planes operativos, presupuesto Institucional, programas de Inversiones, ROF, TUPA, etc (Ministerio de Agricultura y Riego, 2014).

F. Las municipalidades

Son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la ley de Descentralización. (Ley N° 27783, 2002, p. 15)

G. Fondos

“Es una organización creada por ley con la finalidad de administrar Fondos Públicos distintos a los de la entidad de la cual forma parte, definiendo su estructura, que puede incluir un consejo directivo como máxima autoridad” (Decreto Legislativo N°1436, 2018, p. 34)



H. Fondos Públicos

“Recursos financieros del Sector Público que comprende a las entidades, organismos, instituciones y empresas” (Congreso de la Republica , 2003, p. 14).

I. Recursos Públicos

“Ingresos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento” (Congreso de la Republica , 2003, p. 14).

J. Recursos Ordinarios

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019).

K. Recursos Directamente Recaudados

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Ministerio de Economía y Finanzas , 2019).

Los recursos directamente recaudados de la municipalidad Distrital de Mollepata han tenido un importante repunte en la estructura de ingresos debido a la implementación de la ordenanza Municipal N°003-2016-A-MDM-A/RC que dispone la recaudación de una tasa denominada “contribución turística”, la cual consiste en la cobranza por concepto de utilización del terminal terrestre local para fines de turismo, toda vez que el distrito es el



paso obligado hacia el grupo Arqueológico de Choquequirao, el Nevado de Salkantay entre otros de reciente incorporación al paquetes turísticos.

L. Tasas

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (D.SN° 156-2004-EF, 2004, p. 15)

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

M. Arbitrios

“Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como es el caso de la limpieza pública o el mantenimiento de parques y jardines” (D. L N° 816, 2013, p. 1).

N. Impuesto

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado” (D. L N° 816, 2013, p. 1).

O. Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

P. Contribución Especial de Obras Públicas

Se grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones (D. L N° 1440, 2018, p. 67).



Q. Gastos Públicos

Son el conjunto de erogaciones, por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

R. Ingresos públicos

Expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, en el desarrollo de la actividad financiera, económica y social de la entidad pública (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

2.10 Formulación de Hipótesis

2.5.1 Hipótesis General

El adecuado proceso de la administración financiera permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

2.5.2 Hipótesis específicas

- a) La adecuada programación de ingresos permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.
- b) La adecuada ejecución presupuestal del ingreso permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.



- c) La adecuada ejecución presupuestal del gasto permite la utilización óptima de los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.
- d) La adecuada evaluación del presupuesto de gasto permite el logro de los objetivos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

2.11 Variables

2.6.1 Variables

Variable 1: Administración Financiera

Variable 2: Tasa por contribución turística

2.6.2 Conceptualización de Variables

Administración financiera:

La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos (Congreso de la Republica, 2003, pág. 2)

Tasa por Contribución Turística:

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley. (Ley N°776, 2004, art. 66)



2.6.3. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES
Administración Financiera	La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos (Congreso de la Republica , 2003, pág. 2)	Es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, en la programación de ingresos, la ejecución del presupuesto Público, así como la evaluación del gasto, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes.	Programación de ingresos.	<ul style="list-style-type: none">• PIA• PIM• Plan Operativo Institucional
			Ejecución del presupuesto de ingresos	<ul style="list-style-type: none">• PIM• Ejecución presupuestal por específica de ingresos
			Ejecución presupuestal de gastos.	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución presupuestal por específica de gasto• Número de proyectos / actividades ligadas al turismo
			Evaluación del presupuesto de gasto	<ul style="list-style-type: none">• Distribución de gasto.



<p>Tasa por Contribución Turística</p>	<p>Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley. (Ley N°776, 2004, art. 66)</p>	<p>Es un tributo que paga el turista beneficiario nacional o extranjero, por el uso de las rutas de los distintos circuitos turísticos, servicio de información, protección y seguridad durante el recorrido, que la Municipalidad tiene como fin cubrir dichos gastos.</p>	<p>Tasa Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none">• % participación RDR
------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

La investigación realizada es de tipo básica, porque se realizó con el propósito de ampliar y profundizar los conocimientos ya existentes acerca de la realidad; teniendo así investigaciones descriptivas, correlacionales y explicativas, que pueden tener a la vez propuestas que ayuden a encontrar soluciones a los problemas encontrados (Carrasco, 2005).

La presente investigación es de tipo Básica ya que buscaremos acrecentar los conocimientos teóricos, sin mostrar ningún interés en posibles aplicaciones prácticas.

3.2 Enfoque de Investigación

El presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, porque se utilizó la estadística para la presentación de los resultados. Siendo factible la cuantificación y medición de las variables de estudio, analizando la base de datos encontrados (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

Se pretende proporcionar procedimientos contemplados en la ley en la Gestión Financiera de la tasa por contribución turística en el distrito de Mollepata.

3.3 Diseño de la investigación

La presente investigación tiene el diseño no experimental, pues se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron al igual que sus efectos (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

El diseño de investigación a utilizar es no experimental y longitudinal. Es no experimental porque no se manipulará variables, se observará el estado situacional de la implementación de la Ordenanza Municipal al amparo de la Ley, dado que las leyes están establecidas; es longitudinal porque se evaluarán las variables en dos años, 2017 y 2018.



3.4 Alcance de la Investigación

Se utilizó el alcance de investigación descriptivo porque se estudia los hechos como son, el cual nos permite tener un contacto con la realidad (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014).

El alcance de la investigación es el Municipio Distrital de Mollepata, enfocando como áreas de estudio: Tesorería y Rentas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad.

3.5 Población y Muestra de la Investigación

3.5.1 Población

La población está constituida por la información documentaria relacionada a la recaudación de ingresos, presupuesto y ejecución del gasto, de la tasa por contribución turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018. Información recolectada de las áreas: Tesorería y Rentas, Planificación y Presupuesto, y Contabilidad.

3.5.2 Muestra

Está constituido por la información documentaria relacionada a la recaudación de ingresos, presupuesto y ejecución del gasto, de la tasa por contribución turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

3.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas

a. La técnica del análisis documental

Se realizará una revisión documentaria de boletas y/o comprobantes de los ingresos de la recaudación por contribución turística, Presupuesto Institucional de Apertura, Presupuesto Institucional Modificado, ejecución del gasto.



b. La técnica de la observación

Otra técnica de recopilación directa de información, pero plasmado en un documento oficial que ayude a organizar los resultados encontrados.

3.6.2 Instrumentos

En nuestro estudio de investigación se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Fichas para el análisis documental
- Guía de observación.

3.7 Procesamiento de Datos

Para la presente investigación se aplicará las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- Procesamiento computarizado con Microsoft Excel 2016 para cálculos numéricos.



CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados para Objetivos Específicos

Objetivo a) “Mostrar el proceso de programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.”

Tabla 1

Presupuesto de ingresos programado por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBROS	PIA 2017	PIM 2017	PIA 2018	PIM 2018
Recursos Directamente Recaudados	500,000	1,074,717	500,000	1,525,400
Recursos por operaciones oficiales de crédito	0	335,000	0	6,325
Donaciones y Transferencias	0	367,173	0	44,761
FONCOMUN	652,674	662,484	626,078	805,603
Impuesto Municipales	50,000	124,168	30,000	112,500
Canon y Sobre canon	1,279,061	1,784,604	1,557,527	2,274,576
TOTALES	2,481,735	4,348,146	2,713,605	4,769,165

Nota: Información adaptada del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mollepata del área de Planificación y Presupuesto. Expresada en soles.

Respecto a la tabla 1, sobre el Presupuesto de ingresos programado por fuentes de financiamiento y rubros de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018; se tiene ingresos por recursos directamente recaudados S/1,074,717 para el 2017 y S/1,525,400 para el 2018. Asimismo, recursos por operaciones oficiales de crédito de S/335,000 para el 2017 y S/6,325 para el 2018. Por otra parte, donaciones y transferencias de S/367,173 para el 2017 y S/44,761 para el 2018; FONCOMUN de S/662,484 para el 2017 y S/805,603 para el 2018; Canon y Sobre canon de S/1,784,604 para el 2017 y S/2,274,576 para el 2018. Finalmente, y no menos importante en cuanto a los Impuesto Municipales recaudados para



el 2017 se tiene S/124,168 y S/112,500 para el 2018. La programación de presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mollepata del área de Planificación y Presupuesto expresada en soles refleja un presupuesto institucional modificado para el 2017, por encima del presupuesto inicial aprobado, en un aumento de 75%. Y para el 2018 una ampliación al 76% del presupuesto inicial aprobado. Estas ampliaciones presupuestarias provenientes por los recursos públicos captados directamente por la Municipalidad.

Comparativamente las modificaciones, surgen a partir de una vaga estimación de ingresos para las necesidades (programación) de gasto, así como una baja priorización en la ejecución de proyectos. Al observarse un incremento de más del 50%, se tiene el riesgo de incumplimiento de reglas fiscales (especialmente gasto corriente), así como el deterioro del rol del presupuesto como un mecanismo creíble de implementación de políticas públicas.

Tabla 2

Presupuesto de ingresos programado por genérica de Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

Tipo de Recursos del RDR	PIA 2017	PIM 2017	PIA 2018	PIM 2018
Venta de bienes y servicios y				
derechos administrativos	500,000	1,033,000	500,000	1,484,000
Otros ingresos	0	20,000	0	0
Venta de activos no financieros	0	0	0	0
Saldos de balance	0	21,717	0	41,400
TOTAL	500,000	1,074,717	500,000	1,525,400

Nota: Información adaptada del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mollepata del área de Planificación y Presupuesto. Expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 2, se tiene el presupuesto de ingresos programado por genérica de recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata; donde S/500,000 (PIA)



y S/1,033, 000 (PIM) representan recursos provenientes de la venta de bienes y servicios que la entidad pública presta, independientemente de su función de administración, incluyendo así las tasas recaudadas en ese año (2017); así como S/ 500,000 (PIA) y S/1,484,000 (PIM) para el 2018. Seguidamente dentro de esta misma genérica se tiene solo S/20,000 de PIM para el 2017 provenientes de ingresos que no se registran en las clasificaciones, tales rentas de la propiedad, multas y sanciones no tributarias y transferencias voluntarias recibidas. Mientras que 0 soles programados para el 2017 (PIA) y 2018 (PIA-PIM). En lo que respecta a ingresos por ventas de activos no financieros, no se tiene ningún monto programado, la municipalidad no posee estos ingresos para el 2017 y 2018. Y en cuanto a los saldos de balance, recursos que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, se tiene montos consignados solo para los presupuestos modificados del 2017 y 2018.

Se observa que los presupuestos de apertura para el 2017 y 2018 fueron los mismos montos (S/500,000) y tuvieron una variación de 53% para el 2017 y de 67% para el 2018 respecto al presupuesto modificado. Los principales tipos de recursos fueron provenientes por la venta de bienes y servicios y derechos administrativos, con una participación del 100% para el PIA 2017, 97% para el PIM 2018. Seguido de otros ingresos con un 2% de participación solo para el PIM 2017; e ingresos de saldos anteriores un 2% de participación para el PIM 2017 y 3% para el PIM 2018.

Tabla 3

Programación del ingreso por rubros de venta de bienes y servicios y derechos administrativos por concepto de tasa por contribución turística en la Municipalidad distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018

Ingreso de venta de bienes y servicios y derechos administrativos	PIA 2017	PIM 2017	PIA 2018	PIM 2018
Venta de bienes	248,386	248,386	248,386	298,386
Derechos y tasas administrativos	88,350	88,350	88,350	88,350
Servicios de transporte y comunicaciones	1,100	1,100	1,100	1,100
Servicios de educación, recreación y cultura (tasa por contribución turística)	0	393,000	0	845,000
Ingreso por alquileres	150,114	290,114	150,114	239,114
Otros ingresos por prestación de servicios	12,050	12,050	12,050	12,050
TOTAL	500,000	1,033,000	500,000	1,484,000

Nota: Municipalidad distrital de Mollepata del área de Tesorería y Rentas. Expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 3, en cuanto a la programación de ingreso por rubros de venta de bienes y servicios y derechos administrativos por concepto de tasa por contribución turística en la Municipalidad distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018; se tiene ingresos no modificables por venta de bienes, así como por derechos y tasas administrativas; por servicios de transporte y comunicaciones y por concepto de otros ingresos por prestación de servicios.

En tanto los ingresos por servicios de educación, recreación y cultura se incluyen para el PIM 2017 y PIM 2018; y solo los ingresos por alquileres considerados en el presupuesto de apertura con un monto de S/150,114, se incrementan para el PIM 2017 (S/290,114) y PIM 2018 (S/239,114).

Se observa en ingresos percibidos por los servicios de la educación, recreación y cultura de la Municipalidad Distrital de Mollepata; donde está incluida la tasa por contribución turística. Para el 2017 y 2018 no se realizó la programación de ingresos en el



presupuesto institucional de apertura a pesar de que existe la ordenanza municipal y se implementó la cobranza de la tasa, reflejándose en el presupuesto institucional modificado del 2017 con un monto total de S/393,000 y para el 2018 un monto de S/845,000, con una variación del 100% para ambos años; además los ingresos por este tipo de servicio incrementaron para el 2018 en un 53%, refiriendo una mayor recaudación de tasas.

Por otra parte, el análisis del plan operativo institucional (POI) muestra las actividades y/o proyectos que buscan lograr dentro de un periodo en la Municipalidad distrital de Mollepata, en la Tabla 4 se puede observar que no se ha considerado actividades directas relacionadas a promover la actividad turística, tal como dispone la ordenanza municipal para la recaudación de la tasa por contribución turística.

Tabla 4

Actividades y proyectos en el plan operativo institucional de la Municipalidad distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

ACTIVIDADES/ PROYECTOS	N°	N° ACTIVIDADES/ PROYECTOS RELACIONADOS A TURISMO
LUCHA CONTRA LA ANEMIA		Promover la adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento comunal.
Servicios Públicos. Vivienda	22	Promover acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas
Gestión de la calidad ambiental		Promover la adecuada gestión de residuos sólidos en las comunidades.
LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL		Promover el acceso a la identidad
Democratización de la sociedad	11	Promover la conformación y fortalecimiento de organizaciones comunales para la seguridad ciudadana en equidad de género.
Seguridad ciudadana		Realizar un encuentro distrital de juntas vecinales en el distrito. Sensibilizar a la población en general sobre seguridad ciudadana. Realizar operativos de inspección institucional de establecimientos de expendio de alcohol, alimentos y otros.
PROMOVER EL DESARROLLO PRODUCTIVO		Promover la articulación a mercados económicos
Crecimiento económico y empleo	3	Organización de ferias y otros eventos productivos a nivel distrital Promover la participación de los productores en ferias locales, regionales y nacionales.



GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE	5	<p>Conformación de brigadas comunales que realicen gestión de riesgo y desastre.</p> <p>Difundir mensajes comunicacionales ante bajas temperaturas y peligro inminente</p> <p>Elaboración y/o Actualización de mapas de riesgo comunal</p> <p>Elaboración de Planes de contingencia para emergencias y desastres</p> <p>Monitoreo de la implementación del Plan multisectorial ante heladas y friaje</p>
--------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: Municipalidad distrital de Mollepata (Secretariado general de servicios municipales)

INTERPRETACIÓN:

A continuación, se narra el plan operativo institucional, donde la programación de actividades es repetitiva año tras año, teniendo como principales actividades o proyectos invertidos: la lucha contra la anemia; lucha contra la violencia familiar y sexual; promoción de desarrollo productivo; y en proyectos de gestión de riesgos de desastre. Dentro de cada actividad se puede rescatar proyectos que apoyan con la oferta de turismo indirectamente como la promoción de la adecuada gestión de residuos sólidos en las comunidades, el acceso a la identidad, la conformación y fortalecimiento de organizaciones comunales para la seguridad ciudadana en equidad de género; pero no se observa proyectos que ayuden directamente con la promoción, mejora de oferta y demanda del servicio de turismo. Entonces se revela la falta de inversión en proyectos o actividades destinados al rubro de recaudo (contribución turística) de la Municipalidad distrital de Mollepata.

Al no considerar los ingresos captados para la programación de actividades en el plan operativo institucional, directamente relacionados con el turismo, se ofrecería baja calidad de servicios, deficiente infraestructura, caminos y espacios sin mantenimiento, baja seguridad integral y disposición de residuos sólidos; que provocaría en el corto y largo plazo baja afluencia turística y por ende bajos ingresos para la cadena productiva del sector turismo y el distrito en general.

Resumiendo, se tiene la evaluación a la programación de ingresos:



Tabla 5

Calificación del proceso de programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

DIMENSIONES	Si cumple	Cumple regularmente	No cumple
Administración financiera			
Programación de ingresos	0%	50%	50%
Estimar los ingresos que conlleven las actividades y proyectos y su forma de financiamiento			✓
Analizar y proponer las actividades y proyectos en concordancia con los objetivos institucionales.			✓
Se determina la escala de prioridades de los objetivos institucionales del año fiscal		✓	
La programación de ingresos es eficiente		✓	

Nota: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 5, se tiene la calificación o evaluación a la programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018; donde se tiene que el 50% de los documentos observados demostraron que no se cumple con Estimar los ingresos que conlleven las actividades y proyectos y su forma de financiamiento,

El otro 50% no cumple con analizar y proponer las actividades y proyectos en concordancia con los objetivos institucionales. Asimismo, otro 50% ayudaron a interpretar que regularmente se cumple las actividades demandadas en materia legal. Efectivamente no se proponen actividades y proyectos en concordancia con los objetivos; pero a veces estos no son determinados en función de su importancia, solo se arrastra actividades repetidas de anteriores años, no se toma en cuenta el plan operativo anual; por lo que la programación de ingresos sería medianamente eficiente en la municipalidad distrital de Mollepata para los periodos 2017-2018.



Objetivo b) “Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el ingreso de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.”

Tabla 6

Ejecución presupuestal de ingresos de la Municipalidad Distrital de Mollepata de los recursos directamente recaudados, periodo 2017 – 2018

Años	PIM	RECAUDADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE EFICACIA
2017	1,074,717	971,282	90%	0.90
2018	1,525,400	1,338,869	88%	0.88

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata, tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 6, sobre la ejecución presupuestal de ingresos de la Municipalidad Distrital de Mollepata de los recursos directamente recaudados, se observa para el 2017 un monto total de S/ 1,074,717 y una ejecución o recaudación de S/971.282 que representa el 90% del monto programado, con un indicador de 0.90 con respecto al presupuesto programado. En tanto para el 2018 un monto total de S/1,525,400 y una ejecución o recaudación de S/1,338,869 que representa el 88% del monto programado, con un indicador de 0.88 con respecto al presupuesto programado.

La ejecución presupuestal de ingresos no alcanzo el nivel de eficacia óptima o deseada, pero el monto programado a asignado cubre los gastos proyectados.

Tabla 7

Ejecución presupuestal de ingreso de la Municipalidad distrital de Mollepata de la tasa por contribución turística, periodo 2017 – 2018

AÑOS	PIM	RECAUDADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE EFICACIA
2017	393,000	520,195	132 %	1.32
2018	845,000	829,210	98 %	0.98

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata, tabla expresada en soles.



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 7, sobre la ejecución presupuestal de ingresos de ingreso de la Municipalidad distrital de Mollepata de la tasa por contribución turística, se observa para el 2017 un monto total de S/393,000 y una ejecución o recaudación de S/520,195 que representa el 132% del monto programado, con un indicador de 1.32 con respecto al presupuesto programado. En tanto para el 2018 un monto total de S/1,525,400 y una ejecución o recaudación de S/845,000 que representa el 98% del monto programado, con un indicador de 0.98 con respecto al presupuesto programado.

Para el 2017, se tiene una ejecución de ingresos de 132% del monto programado, un excedente de 32%, que estaría siendo cubierto por otros ingresos diferentes a la recaudación de tasa por contribución turística.

Tabla 8

Aporte de los ingresos de la tasa por Contribución turística dentro de los Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018

Año	RDR	Tasa Contribución Turística	% Participación RDR
2017	971,282	520,195	54%
2018	1'338,869	829,210	62%
Promedio			58%

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas.), tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 8, respecto al aporte de la tasa por “contribución turística” en el recurso directamente recaudados (RDR), se tiene una participación de 54% para el 2017 y 62% para el 2018; en promedio un 58% desde que se implementó la ordenanza municipal. Es de resaltar la importancia del aporte en los ingresos de la Municipalidad por cuanto es una importante fuente de ingresos que se pudo ingeniar con la finalidad de dar operatividad a los accesos y activos que forman parte de la planta turística del distrito.



Según la ordenanza el cobro de esta tasa, por contribución turística es de:

- S/ 10.00 soles para turistas extranjeros
- S/ 5.00 soles para turistas nacionales
- Exoneración para turistas locales

Además, sobre el proceso de recaudación, el encargado que realiza el cobro al final del día efectúa un control de cuantos visitantes ingresaron al distrito realizando el cuadro correspondiente de caja, lo cual es entregado al área de tesorería para que pueda realizar el depósito del dinero en el arca municipal, el cual también recibe diferentes ingresos por otros conceptos. Sin embargo, no se efectúa el depósito considerando la fuente específica de ingresos.

No existe un área o personal que se encargue de manera directa de la recaudación y manejo de estos fondos de manera separada, para cumplir con sus objetivos de la ordenanza, disponiéndose todo lo recaudado por el rubro de tasa por contribución turística y por otros rubros de manera global para cubrir todos los gastos y proyectos que se requieran.

Tabla 9

Calificación ejecución de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

DIMENSIONES	Si cumple	Cumple regularmente	No cumple
Administración financiera del sector público			
Ejecución del presupuesto de ingresos	0%	100%	0%
Cálculo o proyección de los niveles de ingresos que se espera alcanzar		✓	
Adecuada recaudación, captación u obtención de los fondos públicos		✓	
La ejecución de ingresos es eficiente		✓	

Nota: Elaboración propia.



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 9, se tiene la calificación o evaluación de la ejecución de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018; donde se tiene que el 100% de los documentos observados demostraron que regularmente se cumple con el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que se espera alcanzar; esto debido a que se encontró que no siempre se cumple con ejecutar ingresos en función a los objetivos y metas trazadas, además a ejecución de los ingresos en la recaudación tiene diferencias constantes que muestran deficiente ejecución de ingresos, del mismo modo la estimación de ingresos se realiza de manera global no específica; por lo que se califica como regularmente eficiente la ejecución de ingresos en la municipalidad distrital de Mollepata para los periodos 2017-2018.

Objetivo c) “Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.”

Tabla 10

Ejecución del presupuesto de gasto por proyectos por toda fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017

Proyecto	PIA	PIM	Ejecución	Avance %	Indicador de eficacia	
					IEG (PIA)	IEG (PIM)
Apoyo a la comunicación comunal	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Apoyo a la producción agropecuaria	0	678,659	665,870	98 %	0.00	0.98
Fortalecimiento institucional	100,000	191,498	175,840	91 %	1.76	0.92
Estudios de pre-inversión	63,954	145,049	124,549	86 %	1.95	0.86
Construcción de caminos vecinales y rurales	0	158,289	153,789	97 %	0.00	0.97
Construcción de trocha carrozable	100,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Construcción de puentes	50,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Mejoramiento de sistema de abastecimiento de agua potable y desagüe	90,000	15,000	15,000	100 %	0.17	1.00
Rehabilitación de trocha carrozable	50,000	0	0	0 %	0.00	0.00



Mejoramiento de defensas ribereñas	50,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Apv Ayarma distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	0	10,875	10,874	100 %	0.00	1.00
Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - san francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – cusco	228,933	365,568	340,219	97 %	0.00	0.93
Camino vecinal con mantenimiento vial	0	9,370	9,370	100 %	0.00	1.00
Camino de herradura con mantenimiento vial	0	98,884	98,884	100 %	0.00	1.00
Patrullaje por sector	20,000	11,122	11,122	100 %	0.56	1.00
Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas	2,500	0	0	0 %	0.00	0.00
Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Productores agrarios con competencias para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Entidades con sistema de gestión integral de residuos solidos	37,000	73,759	69,127	94 %	1.87	0.94
Hogar con suministro eléctrico en el ámbito rural	10,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Productores agropecuarios organizados acceden a servicios financieros formales	2,500	0	0	0 %	0.00	0.00
Agentes de los destinos turísticos cuentan con servicios para desarrollar una oferta turística competitiva	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	16,581	22,751	22,751	100 %	1.37	1.00
Sin producto	1,704,636	2,640,491	2,416,756	92 %	1.42	0.92
TOTAL	2,551,104	4,421,315	4,114,151		1.61	0.93

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas.), tabla expresada en soles.



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 10, se puede observar los reportes ejecutados de gastos de inversión clasificados, los importes del Presupuesto Institucional de Inversión Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional de Inversiones Modificado (PIM), y el Presupuesto de Gastos Ejecutado durante el ejercicio 2017. Donde se tiene un resultado general de 1.61 grado de eficacia con respecto al Presupuesto Institucional de Inversión Apertura (PIA), y 0.93 grado de eficacia con relación al Presupuesto Institucional de Modificado (PIM) que se explica que se ha ejecutado el 93% del PIM. Por lo que se interpreta que el grado de eficacia indica que se sobrepasó la meta presupuestaria programada.

Además, se puede observar a los proyectos con mayor asignación presupuestaria del ejercicio económico 2017, tales como construcción trocha carrozable de Ccotamarca - san francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco con un monto total de inversión de S/365,568 que fue financiado por la región Cusco; asimismo Fortalecimiento institucional y Construcción de trocha carrozable. Asignado un monto de inversión de S/100,000 que no fue ejecutado, además solo se encontró seis proyectos relacionados a turismo, como: construcción de caminos vecinales y rurales, mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Apv Ayarma; gestión integral de residuos sólidos; Camino de herradura con mantenimiento vial, patrullaje por sector y camino vecinal con mantenimiento vial.

Tabla 11

Presupuesto de gasto por proyectos relacionados con la actividad turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017

CANTIDAD	DENOMINACION	PIM
1	Construcción de caminos vecinales y rurales	158,289
2	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Apv Ayarma distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	10,875
3	Camino vecinal con mantenimiento vial	9,370
4	Camino de herradura con mantenimiento vial	98,884
5	Patrullaje por sector	11,122
6	Entidades con sistema de gestión integral de residuos solidos	73,759
	TOTAL	362,299

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas.), tabla expresada en soles.



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 11, se aprecia los proyectos ejecutados en el 2017 con relación al turismo, teniendo un total de seis proyectos, con un presupuesto modificado total de S/362,299. El monto es reducido para cumplir los objetivos en la ordenanza municipal considerando los ingresos recaudados. Se demuestra que la falta de programación de proyectos no permite una correcta ejecución de proyectos, los fondos de la tasa por contribución turística estarían cubriendo gastos de otras actividades diferentes a su objetivo final.

Tabla 12

Ejecución del presupuesto de gasto por proyectos por toda fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2018

Proyecto	PIA	PIM	Ejecución	Avance %	Indicador de eficacia	
					IEG (PIA)	IEG (PIM)
Apoyo a la comunicación comunal	1,900	0	0	0 %	0.00	0.00
Apoyo a la producción agropecuaria	336,399	441,558	417,242	95 %	1.24	0.94
Fortalecimiento institucional	345,102	409,574	404,868	99 %	1.17	0.99
Estudios de pre-inversión	63,954	304,687	225,471	74 %	3.53	0.74
Desarrollo de capacidades	0	2,000	2,000	100 %	0.00	1.00
Mejoramiento de centros educativos	0	154,654	146,214	95 %	0.00	0.95
Mejoramiento de sistema de abastecimiento de agua potable y desagüe	48,942	32,361	31,862	99 %	0.65	0.98
Mejoramiento de defensas ribereñas	47,000	10,480	10,480	100 %	0.22	1.00
Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - San Francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	389,337	22,500	14,150	63 %	0.04	0.63
Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico integral en la cooperativa de vivienda David Samanez	0	4,461	0	0 %	0.00	0.00



Ocampo, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco						
Acciones comunes	18,715	0	0	0 %	0.00	0.00
Camino vecinal con mantenimiento vial	0	17,524	17,524		0.00	1.00
Camino de herradura con mantenimiento vial	0	39,969	39,469	99 %	0.00	0.99
Patrullaje por sector	20,000	28,509	28,509	100 %	1.43	1.00
Productores agrarios con competencias para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario	5,000	0	0	0 %	0.00	0.00
Entidades con sistema de gestión integral de residuos solidos	65,190	115,324	110,173	96 %	1.69	0.96
Sin producto	1,441,435	3,254,933	3,021,515	93 %	2.10	0.93
TOTAL	2,782,974	4,838,534	4,469,477		1.61	0.92

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas), tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 12, se puede observar los reportes ejecutados de gastos de inversión clasificados, los importes del Presupuesto Institucional de Inversión Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional de Inversiones Modificado (PIM), y el Presupuesto de Gastos Ejecutado durante el ejercicio 2018. Donde se tiene un resultado general de 1.61 grado de eficacia con respecto al Presupuesto Institucional de Inversión Apertura (PIA), y 0.93 grado de eficacia con relación al Presupuesto Institucional de Modificado (PIM) que se explica que se ha ejecutado el 93% del PIM. Por lo que se interpreta sobre el grado de eficacia sobre el presupuesto de apertura, sobrepasó la meta presupuestaria programada.

Además, se puede observar que los proyectos con mayor asignación presupuestaria del ejercicio económico 2018, son: Apoyo a la producción agropecuaria con un monto total de presupuesto modificado de S/441,558; fortalecimiento institucional con S/409,574 estudios de pre-inversion con S/304,687. Al respecto, además solo se encontró cuatro proyectos relacionados con turismo: Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - San Francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco; camino vecinal con



mantenimiento vial, Camino de herradura con mantenimiento vial y patrullaje por sector; por otra parte, no se llegó a ejecutar proyectos que guarden relación con el turismo.

Tabla 13

Presupuesto de gasto por proyectos relacionados con la actividad turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2018

CANTIDAD	DENOMINACION	PIM
1	Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - San Francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	22,500
2	Camino vecinal con mantenimiento vial	17,524
3	Camino de herradura con mantenimiento vial	39,969
4	Patrullaje por sector	28,509
	TOTAL	108,502

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas), tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 13, se aprecia los proyectos ejecutados en el 2018 con relación al turismo, teniendo un total de cuatro proyectos, con un presupuesto modificado total de S/108,502. Monto reducido para cumplir los objetivos en la ordenanza municipal, por lo que se demuestra que los fondos de la tasa por contribución turística estarían cubriendo gastos de otras actividades diferentes a su objetivo final.

Tabla 14

Ejecución presupuestal de gasto de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2017

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Ejecutado	Avance %
Apoyo a la producción agropecuaria	0	145,231	137,120	94%
Fortalecimiento institucional	0	53,641	41,802	78%
Estudios de Pre-inversion	0	31,500	15,000	48%
Construcción de caminos vecinales y rurales	0	35,448	30,948	87%



Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - san francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	178,933	0		0%
Patrullaje por sector	20,000	0		
Entidades con sistema de gestión integral de residuos solidos	37,000	27,605	22,973	83%
Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	16,581	9,965	9,965	100%
Sin producto	247,486	771,327	696,952	90%
Total	500000	1,074,717	954,760	

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas), tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia en la tabla 14, dentro de los recursos directamente recaudados (RDR) los gastos se distribuyen en diferentes tipos de proyectos, considerando los 3 montos resaltados que se ejecutaron hacen un total de S/168,514. Considerando que el porcentaje de la tasa por contribución turística dentro de los recursos directamente recaudado (RDR) son de 54% en el año 2017, los gastos se distribuyen en 16% en obras relacionadas con la ordenanza Municipal y un 84% en otro tipo de proyectos.

Tabla 15

Ejecución presupuestal de gasto de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2018

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Ejecutado	Avance %
Apoyo a la producción agropecuaria	0	60,758	60,758	100%
Fortalecimiento institucional	0	94,599	91,370	97%
Estudios de pre-inversion	0	48,775	19,380	40%
Desarrollo de capacidades	0	2,000	2,000	100%
Mejoramiento de centros educativos	0	20,502	20,502	100%
Mejoramiento de sistema de abastecimiento de agua potable y desagüe	16,581	0		0%
Construcción trocha carrozable de Ccotamarca - San Francisco - Santa Ana, distrito de Mollepata, provincia de Anta – Cusco	178,933	0		0%
Acciones comunes	5,000	0		0%



Camino de herradura con mantenimiento vial	0	2,504	2,504	100%
Patrullaje por sector	20,000	20,279	20,279	100%
Entidades con sistema de gestión integral de residuos solidos	27,000	19,000	18,435	97%
Sin producto	252,486	1,256,983	1,084,731	86%
TOTAL	500000	1,525,400	1,319,959	

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas.), tabla expresada en soles.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 15, con los recursos directamente recaudados (RDR), los gastos se distribuyen en diferentes tipos de proyectos, dentro de los cuales se relaciona de manera directa con los objetivos de la ordenanza Municipal, sin producto con S/508,526 y los otros ítems resaltados haciendo un total de S/550,309. Considerando que el porcentaje de la tasa por contribución turística dentro de los recursos directamente recaudado (RDR) son de 62% en el año 2018, los gastos se distribuyen en 36% en obras relacionadas con la ordenanza Municipal y un 64% en otro tipo de proyectos.

Tabla 16

Comparación de ejecución presupuestal de ingresos y gastos según los recursos directamente recaudado y de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

DESCRIPCION	RECAUDADO 2017	RECAUDADO 2018
Ingreso por recursos directamente recaudado	971,282	1,338,869
Gastos por recursos directamente recaudados	954,760	1,319,959
TOTAL	16,522	18,910
Ingreso de la tasa por contribución turística	520,195	829,210
Gasto de la tasa por contribución turística	168,514	550,309
TOTAL	351,681	278,901

Nota: Municipalidad Distrital de Mollepata (Área de Tesorería de Rentas), tabla expresada en soles



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 16, se observa que la diferencia entre los ingresos y gastos en los recursos directamente recaudados (RDR), en el año 2017 se ejecutó el gasto en un 98%. En el año 2018 el 99% de la ejecución de gasto. Considerando que gran parte del dinero ejecutado hace referencia a ingresos obtenidos de la tasa por contribución turística.

Llegando a la conclusión de que los gastos de la tasa por contribución turística no se ejecutan en su cabalidad según refiere los objetivos de la ordenanza Municipal, sino en diferentes gastos administrativos y proyectos que requiera la Municipalidad Distrital de Mollepata.

Tabla 17

Calificación ejecución de gastos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

DIMENSIONES	Si cumple	Cumple regularmente	No cumple
Administración financiera del sector público			
Ejecución presupuestal de gastos	0%	100%	0%
Compromiso de los proyectos programados se cumplen de ejecutarse		✓	
Se realiza la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago		✓	
Los ingresos de la tasa por contribución turística son destinados directamente para proyectos o actividades que mejoren y promuevan esta actividad económica.		✓	

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 17, se tiene la calificación o evaluación de la ejecución de gastos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018; donde se tiene que el 100% de los documentos observados demostraron que se cumple de forma regular con realizar las actividades establecidas en el marco legal para este proceso;



no todos los proyectos se alcanzaron a ejecutar, además que durante la ejecución muchos proyectos se presupuestó pero no ejecuto; y los ingresos de la tasa por contribución turística son destinados para otros proyectos o actividades diferente al objetivo final de esta recaudación.

Objetivo d) “Mostrar el estado de evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.”

Tabla 18

Calificación de la evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

DIMENSIONES	Si cumple	Cumple regularmente	No cumple
Administración financiera del sector público			
Evaluación del presupuesto de gasto	0%	50%	50%
Evalúa el cumplimiento de las metas y el impacto de la inversión			✓
Efectúan el seguimiento del gasto público		✓	

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

En la Municipalidad Distrital de Mollepata NO se realiza la evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística, porque no se considera de manera específica los ingresos dentro de los recursos directamente recaudados, de igual manera en el presupuesto de gastos no se tiene detallado los gastos generados por el rubro tasa por contribución turística. Entonces no se Evalúa el cumplimiento de las metas y el impacto de la inversión. Por lo tanto, el ingreso de la tasa por contribución turística se ha gastado en proyectos de la Municipalidad Distrital de Mollepata que no cumplen con los objetivos según ordenanza Municipal.



4.2 Resultados objetivo general

Una eficiente administración financiera en empresas e instituciones privadas como públicas depende en gran parte de la planeación y conocimientos financieros, dirigidos a evaluar los flujos operativos de inversión y financiamiento, a fin de determinar ganancias y pérdidas entre otras funciones, para así determinar el proceso de planificación a largo y corto plazo a fin de tomar decisiones en beneficio de un organización, institución, localidad o región.

En cuanto a los resultados encontrados en la presente investigación se tiene:

Tabla 19

Procesos de la administración financiera de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018

PROCESOS	BUENO	REGULAR	MALO
Programación de ingresos	0%	50%	50%
Ejecución del presupuesto de ingresos	0%	100%	0%
Ejecución presupuestal de gastos	0%	100%	0%
Evaluación del presupuesto de gasto	0%	50%	50%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0%	75%	25%

Nota: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 19, la administración financiera del sector público es calificada como regular con un peso de 75% de datos revisados, así como malo con un 25% de datos y 0% bueno dentro de la Municipalidad Distrital de Mollepata. La programación de ingresos es 50% regular y 50% malo, la evaluación de presupuestos de ingresos y gastos es regular en un 100% y la evaluación del presupuesto es 50 % regular y 50% malo.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

La administración financiera del sector público se regula por las leyes de los sistemas que la conforman, por sus normas complementarias y supletoriamente por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, la obtención de recursos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. En ese sentido, se detalla los principales resultados encontrados a lo largo de la investigación, y se comprueba las hipótesis inicialmente planteadas:

Hipótesis General

El adecuado proceso de la administración financiera permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018. Efectivamente se encontró que la administración financiera del sector público permite optimizar los recursos financieros, para el logro de los objetivos o metas propuestas. En el sector público, las municipalidades se apoyan con diferentes ingresos o fuentes de financiamiento: recursos directamente recaudados, recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, FONCOMUN, impuestos municipales, Canon y Sobre canon, que apoyan con la ejecución de proyectos u actividades en la localidad, en afán de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y conseguir el desarrollo económico, social y ambiental.

Dentro de los recursos directamente recaudados, se encuentra los recursos recaudados por la tasa por contribución turística, donde se encontró que existe incumplimiento, así como debilidades a la hora de realizar la programación, ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos, y finalmente de evaluación; resumiendo así, que la administración financiera del sector público se da de manera regular (75%); afectando en el



cumplimiento de objetivos de mejora en la gestión del turismo integral y sostenible en el distrito de Mollepata.

Por otra parte, se responde a las hipótesis específicas:

Hipótesis Específica 1

La adecuada programación de ingresos permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

Los resultados encontrados permiten corroborar, si sucede una regular y mala programación de ingresos, si se obtendrá una recaudación regular de ingresos por contribución turística en la municipalidad, el objeto de estudio. Efectivamente no se estiman los ingresos con anticipación que conlleven las actividades y proyectos que cumplan el objetivo de la tasa por contribución turística, en función a las necesidades de gasto, así también los proyectos no cumplen con la escala de prioridad, necesaria; además existe alta variación presupuestal (100%) de PIA y PIM en cuanto a los fondos de contribución turística.

Hipótesis Específica 2

La adecuada ejecución presupuestal del ingreso permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

Los resultados alcanzan un indicador eficacia de 0.90 para la ejecución presupuestal del ejercicio 2017 y para el 2018 un indicador de 0.88; es decir el grado de cumplimiento para los objetivos planeados respecto al presupuesto modificado de recursos directamente recaudados (RDR). En cuanto a la ejecución presupuestal de ingreso de la tasa por contribución turística, se tiene un indicador de eficacia de 1.32 para el periodo 2017, y un indicador de 0.98 para el ejercicio 2018 (PIM); observando así una inadecuada ejecución de presupuestos, especialmente en el periodo 2017, donde los gastos fueron cubiertos por otras



fuentes de ingresos (no se proyectó, ni alcanzo a recaudar los ingresos necesarios para invertir). Además, se obtuvo una calificación promedio (100%) para esta actividad o proceso, debido a que la ejecución de ingresos a veces se realiza en función a los objetivos y metas; así como sujeta al marco legal y administrativo.

Hipótesis Especifica 3

La adecuada ejecución presupuestal del gasto permite la utilización óptima de los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.

El análisis documental y el conocimiento del destino de la recaudación permiten afirmar que existen deficiencias en la ejecución presupuestal de gasto, debido a que no todos los proyectos se terminaron de ejecutar (100%), existiendo también presupuestos programados sin ejecutar, así como existe variaciones y modificaciones presupuestarias (100%), con un indicador de eficacia (PIA) de 1.61 y un indicador de eficacia (PIM) de 0.93 para el ejercicio 2017; de igual forma para el 2018, solo existiendo una variación de 0.01 (PIM). Y los ingresos de la tasa por contribución turística en su mayoría no son destinados directamente para proyectos o actividades que mejoren y promocionen esta actividad económica.

Se observó que no existe un área que se encargue de forma independiente considerando la fuente específica de ingresos de la tasa por contribución turística, para que se pueda de esa forma realizar un adecuado control de sus gastos.

Hipótesis Especifica 4

La adecuada evaluación del presupuesto de gasto permite el logro de los objetivos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.



De acuerdo con el análisis documental, se observa que hay gran variación entre la programación y la ejecución en los recursos directamente recaudados; sin embargo, en lo referente a gastos no hay la respectiva evaluación por actividades o proyectos, los cuales permitan definir la fuente de financiamiento de un determinado gasto en actividad o proyecto. La evaluación del presupuesto de gasto debería establecerse por actividades y proyectos.

5.2 Comparación crítica con la literatura existente

El estudio que se realiza en la investigación es un problema a nivel distrital porque se investiga la administración financiera del sector público de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, siendo un tema importante, así como interesante, por no contar con muchos antecedentes referentes al tema de estudio.

Según la tesis denominada: “**Destino de los Recursos Directamente Recaudados y el Presupuesto de Ingresos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Parque Arqueológico de Machu Picchu, Periodo 2017**” presentado por los autores: Ana Ojeda Muñoz y Ranieri Alfredo Calachahui Paz. Indicaron en sus objetivos que todo el destino de los recursos directamente recaudados del Parque Arqueológico de Machu Picchu de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco; es distribuido para distintos entes estatales un porcentaje del total de lo recaudado a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y al proyecto especial Qhapaq Ñan. A cada una de estas instituciones es destinado los recursos directamente recaudados por cobro de ingreso al parque arqueológico de Machu Picchu, lo restante es enviado a la ciudad de Lima y administrado por el Ministerio de Cultura, por lo tanto, el 70 % es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para la ejecución de proyectos de recuperación de algunos sitios arqueológicos y de monumentos históricos.



Haciendo una comparación, la investigación refiere que todo lo recaudado debe estar bien estructurado para el mejor manejo y control con relación a lo recaudado, pero más allá del control, en términos de administración financiera del sector público, los cumplimientos incipientes de las fases del mismo denotan imprecisión para el logro de las metas para el que fue creado por Ordenanza Municipal. Se debe reconocer que una ordenanza municipal responde a una política pública de carácter local que está amparado por la Constitución Política del Estado y la ley Orgánica de Gobierno locales en materia de autonomía en la administración de los recursos generados en la Jurisdicción, por tanto, una débil administración financiera del sector público traducido en metas no logradas, podría generar la revisión y control de los entes de control, como la contraloría, porque ante todo, los fondos recaudados son recursos públicos que están sujetos a control financiero por parte del Estado.

Según la tesis denominada: **“Análisis de los Recursos Directamente Recaudados para Mejorar la Gestión Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2015”** presentado por los autores: Joaozinho Gersen Mechan Chávez y Víctor Antonio Francisco Vera Villalobos, indicaron en sus objetivos que las municipalidades tienen autonomía para decidir si los recursos directamente recaudados son destinados a gastos corrientes y/o gastos de inversión, siempre y cuando sean para financiar la actividad relacionada con la recaudación de tal fondo; al comprobar los Recursos Directamente recaudados muestran que presupuestan gastos innecesarios y uno de los aspectos principales donde se nota un mayor presupuesto es la contratación de personal.

Haciendo una comparación con la investigación, la municipalidad de Mollepata usa lo recaudado en gastos administrativos en gran medida, así como en otros gastos que no están relacionados a la actividad turística por la cual se realiza la cobranza de la tasa, no siendo efectiva la ejecución del gasto.



5.3 Limitaciones del estudio

Se han referido fundamentalmente a la ausencia o desactualización de documentos oficiales de gestión financiera, por ejemplo, el plan operativo institucional es de uno o dos periodos, el resultado demuestra lo descrito en el análisis documental. El presupuesto institucional de apertura, presupuesto institucional modificado se obtuvo datos no del todo precisos haciendo una contrastación con datos de portal de Transparencia, no existen documentos que pueden expresar que la evaluación de gastos se ha presentado anualmente para ver la efectividad como del mismo destino que ha tomado los recursos recaudados por concepto de recursos directamente recaudados. En ello, los registros de los recursos directamente recaudados se refieren en global, se tuvo que sistematizar mes a mes para conocer el aporte de la tasa en el rubro general.

5.4 Implicancias del estudio

En la administración financiera del sector público hay que destacar que el manejo adecuado de las finanzas locales permite superar y evitar las múltiples dificultades que afectan el desarrollo y bienestar de las comunidades. Es por ello que la administración financiera del sector público funciona a través de un conjunto de órganos, normas y procedimientos para su debida aplicación y captación de los ingresos públicos del Estado, rigiéndose por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica.

Lo que significa ser un eficiente elemento de control y descentralización del manejo financiero y presupuestal del gasto, al permitir que las diferentes unidades ejecutoras compartan niveles de eficiencia, a su vez que la calidad del gasto sea mejorada y los recursos del Estado sean mejor administrados. En este contexto, la administración financiera del sector público en los gobiernos locales representa una herramienta vital, para la ejecución de las políticas públicas urbanas que le permite autonomía en todo lo referente a recaudación,



establecer tasas locales, impuestos y tributos con el fin de abarcar sus propios recursos; además crear una cultura tributaria que involucra a la sociedad en el proceso, y se tome conciencia al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a la colectividad las razones fundamentales de la tributación, y proporcionar a la región los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria, como la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

En cuanto a las municipalidades se resalta que se administran a través de presupuestos participativos y deben ser planificados, para llevar a cabo sus actividades, los que se ejecutan en conjunto con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. En este sentido la Municipalidad Distrital de Mollepata cumpliendo con la Ley Orgánica de Municipalidades, promueve de forma democrática y concertada a través del turismo el desarrollo integral de dicho distrito, prestando servicios en beneficio de los pobladores y manejando los recursos públicos; entre ellos, la tasa Municipal vinculada con el turismo local de acuerdo a los derechos que le corresponde al Distrito Mollepata y apegado a la Constitución Política del Estado de forma responsable. De manera que contribuya a las actividades del turismo en el marco de sostenibilidad favoreciendo al progreso económico local y social, y a la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes Nacionales.

El conocimiento del procedimiento de la administración financiera del sector público en la Municipalidad distrital de Mollepata, permite demostrar que está parcialmente implementado el proceso según las normas y directivas, por tanto, la eficiencia de la recaudación se fundamenta solamente en la oportunidad que genera el paso por el distrito hacia los principales atractivos turísticos, y sobre todo por la presencia estratégica del terminal terrestre. En la evaluación de los gastos considerando la fuente de la tasa de contribución turística es incierta, contribuye parcialmente en la gestión del destino turístico



y por tanto en la consolidación del potencial turístico del distrito. El objetivo de la ordenanza Municipal está bien establecido, sin embargo, se ha desvirtuado dicho fin con el consecuente riesgo de sostenibilidad de la actividad turística en el distrito, puesto que esta es, sumamente sensible ante riesgos y eventos inesperados. Por tanto, es necesario la implementación de normas y directivas de administración financiera del sector público en el ítem que dispone la ordenanza Municipal, para garantizar la sostenibilidad del turismo en el distrito.



CONCLUSIONES

Primera.- La administración financiera del sector público de la recaudación tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata dispuesto por Ordenanza Municipal N°003-2016-A-MDM-A/RC, se realiza de manera regular según el 75% de documentos observados; esto debido a que las normas y directivas aplicables para su cumplimiento carecen del ejercicio adecuado de los procesos de la administración financiera del sector público, tanto por factores inherentes a capacidades del personal asignado a la gestión de la contribución que utiliza el presupuesto institucional de apertura, presupuesto institucional modificado, plan operativo institucional y documentos técnico normativos con criterios rutinarios; de tal modo que no se han previsto actividades y/o proyectos que prevé la Ordenanza Municipal, como mantenimiento de caminos del circuito turístico de Salkantay Machupicchu, brindar servicios de orientación, seguridad e información que minimiza los riesgos que implica su visita en la localidad. Implementándose en su lugar actividades y/o proyectos de poca incidencia en la actividad turística, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la principal fuente de ingresos en los recursos directamente recaudados por la Municipalidad distrital de Mollepata, en un contexto de auge de la afluencia turística hacia el distrito.

Segunda. -La programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018, se realiza de manera regular según el 100% de documentos observados; denota deficiencias en capacidades de gestión, lo cual se expresa en la escasa identificación de proyectos/actividades en el plan operativo institucional, consecuentemente la ausencia de proyectos/actividades orientados al turismo debidamente programados.



Tercera.- La regular ejecución presupuestal del ingreso permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018, según el 100% de documentos observados; obteniendo un indicador de eficacia de 1.32 para el periodo 2017, y un indicador de 0.98 para el ejercicio 2018 (PIM); observando así una inadecuada ejecución de presupuestos, especialmente en el periodo 2017, donde los gastos fueron cubiertos por otras fuentes de financiamiento. Además, no siempre se realiza la ejecución de ingresos en función a la priorización de los objetivos y metas, no considerando o realizando estimaciones correctas de ingresos. Se observó que no existe un área que se encargue de forma independiente considerando la fuente específica de ingresos de la tasa por contribución turística, para que de esa forma se pueda realizar un adecuado control de sus gastos.

Cuarta. - La regular ejecución presupuestal del gasto no permite la utilización óptima de los recursos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018, según el 100% de documentos observados; existe proyectos presupuestados sin ejecutar, con un indicador de eficacia (PIA) de 1.61 y un indicador de eficacia (PIM) de 0.93 para el ejercicio 2017; mientras que el mismo indicador (PIA) y solo una variación de 0.01 (PIM) para el 2018. Asimismo los ingresos de la tasa por contribución turística no son destinados para la ejecución de proyectos o actividades que mejoren y promuevan el turismo integral.

Quinta.- La falta de evaluación del presupuesto de gasto no permite alcanzar los objetivos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018, según el 50% de documentos observados, porque no se evalúa el cumplimiento de las metas y el impacto de la inversión, existen diferencias



presupuestales entre lo programado y ejecutado; ello, se demuestra por la presencia de proyectos y actividades ajenos al turismo financiados con los recursos directamente recaudados cuya fuente principal es la tasa de contribución turística.



RECOMENDACIONES

Primera. Considerando la importancia en la estructura de ingresos por los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Mollepata y la oportunidad que constituye la mayor afluencia turística hacia el distrito, se debe proponer la sostenibilidad de la actividad implementando en su integridad la Ordenanza Municipal, desarrollando además, la promoción del turismo y fortaleciendo la planta turística.

Segunda. Desarrollar acciones de mejoramiento de capacidades del personal directamente involucrado, en la administración financiera del sector público de la recaudación por concepto de contribución Turística, sobre todo en materia de Programación de actividades en el área de Turismo, en estricta observancia de un inventario de recursos turísticos del distrito.

Tercera. Se recomienda realizar estimaciones de ingresos para prever gastos de manera adecuada, haciendo un estudio de Planta Turística, verificando la calidad y cantidad de sus componentes de tal modo que permita la programación de actividades con certeza y conocimiento de las potencialidades, debilidades y amenazas de los recursos turísticos, dada la mayor dinámica de la actividad.

Cuarta. Implementar un área para el manejo correcto de los recursos obtenidos de la tasa por contribución turística, que desarrollen planes estratégicos de convertir todos los atractivos turísticos del distrito, en productos turísticos logrando la satisfacción del visitante y generar por efecto multiplicador mayor preferencia del turismo hacia el distrito.



Quinta. Realizar el cambio de denominación a la tasa “CONTRIBUCIÓN TURISTICA”, ya que genera una controversia en relación a si es una tasa o una contribución siendo diferentes conceptos, porque en la recaudación y en la ejecución de lo recaudado se tendrá que definir bien el concepto, para mejorar la recaudación dentro de la Municipalidad.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Congreso de la Republica . (28 de Noviembre de 2003). *Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N °28112*. Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Congreso de la República. (1996). *Congreso de la República*. Obtenido de http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1996/constitucion/cons_t3.htm
- Congreso de la República. (27 de Mayo de 2003). *Congreso de la República*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)
- Congreso de la República. (27 de Mayo de 2003). *Ley N° 27972*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)
- Congreso de la República. (27 de Mayo de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la Republica. (15 de Noviembre de 2004). *Ley de Tributación Municipal Ley N°776* . Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República. (15 de Noviembre de 2004). *Ley N°776*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- Congreso de la República. (15 de Noviembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República. (22 de Junio de 2013). *Código Tributario Decreto Legislativo N° 816*. Lima, Perú: Diario Ofical el Peruano.
- Congreso de la República. (16 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N°1440*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- Congreso de la República. (16 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo N°1441*. LIma: Diario Oficial el Peruano.



Congreso de la República. (16 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público N°1436*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

Congreso de la República . (20 de Julio de 2002). *Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

El peruano. (17 de Abril de 2018). *El peruano*. Obtenido de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30753-LEY.pdf

González Ramírez, M. M. (24 de setiembre de 2019). *La Tasa Turística: Una Aproximación a su impacto en la Comunidad Valenciana*. Valencia, España: Tirant Humanidades.

Hernández Sampieri , R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México: Interamericana Editores S.A de C.V.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investgacion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.

Herrera, N. (2017). *Recaudación Municipal y su relación con la Ejecución de obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015. (Tesis pregrado)*. Universidad Nacional de San Matín Tarapoto, Tarapoto, Perú.

Mechan, J., & Vera, V. (2015). *Análisis de los Recursos Directamente Recaudados para Mejorar la Gestión Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2015. (Tesis pregrado)*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

Ministerio de Agricultura y Riego. (2014). Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas . (28 de Noviembre de 2003). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/5538-ley-n-28112/file>

Ministerio de Economía y Finanzas . (16 de Setiembre de 2018). *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/201360-1440>



Ministerio de Economía y Finanzas . (16 de Setiembre de 2018). *Ministerio de Economía y Finanzas* . Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-7603/por-instrumento/decretos-legislativos/18177-dl-1441/file>

Ministerio de Economía y Finanzas . (2019). *Clasificador de Fuentes de Financiamiento* . Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Anexo_4_clasificador_Ftes_Financiamiento_RD003_2019EF5001.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo N° 1436*. Obtenido de Gob.pe: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/201356-1436>

Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de Setiembre de 2018). *Decreto Legislativo N°1436*. Obtenido de Gob. pe: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/201356-1436>

Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de Setiembre de 2018). *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/201356-1436>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Glosario de Presupuesto Publico*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

Mollepata, M. D. (2016). Reglamento de Organizaciones y Funciones. Cusco, Anta, Perú.

Municipalidad Distrital de Mollepata. (2014). Analisis de la situación de Salud. Cusco.

Ojeda, A., & Calachahui, R. (2018). Destino de los Recursos Directamente Recaudados y el Presupuesto de Ingresos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Parque Arqueológico de Machu Picchu, Periodo 2017. (*Tesis pregrado*). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.

Quispe Bejar,J. (2013). *Derecho Constitucional*. Cusco.

Quispe, B. J. (2013). *Derecho Constitucional del Perú*. Cusco.

Rico, F., Puche, R., & Rico, F. (2009). *Administración Financiera Globalizada*. Barranquilla, Colombia: Artes Gráficas Industriales Ltda. Obtenido de https://www.academia.edu/6695668/Administraci%C3%B3n_Financiera_Global_Autores_



Florentino_Rico_Calvano_Ricardo_Puche_Villadiego_y_Florentino_Rico_Fontalvo_Univ
ersidad_Simon_Bolivar_Barranquilla

Rivera, S. R. (08 de mayo de 2009). Blogspot. Obtenido de
<http://estudiosdelturismo.blogspot.com/2009/05/conceptos-de-patrimonio-atractivo.html>

Salkantay Treks. (s.f.). Obtenido de <http://www.salkantay.net/ubicacion-de-salkantay>

Van, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de Administración Financiera* (Decimotercera ed.).
Atlacomulco, MExico: Pearson. Obtenido de
<https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2014/09/fundamentos-de-administracion-financiera-13-van-horne.pdf>

Yuca, R. (2017). La Programación Presupuestal y su Relación con la Ejecución Financiera de la
Dirección Regional Agricultura de Madre de Dios año 2016. (*Tesis pregrado*). Universidad
Andina del Cusco, Puerto Maldonado, Perú.



ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

TEMA: “LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE MOLLEPATA, PERIODO 2017-2018”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas E Instrumentos	El Universo De La Investigación
<p>Problema general ¿Cómo es el proceso de la administración financiera de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?</p>	<p>Objetivo general Evaluar el proceso de la administración financiera de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.</p>	<p>Hipótesis General El adecuado proceso de la administración financiera permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.</p>	<p>Administración financiera</p>			<p>Técnicas • Análisis documental • Observación</p>	<p>Tipo de investigación: Básica Enfoque de Investigación: Cuantitativo Diseño de la investigación: No experimental</p>



Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				Instrumentos	Alcance de investigación:
a) ¿Cómo se realiza la programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?	a) Mostrar el proceso de programación de ingresos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.	a) La adecuada programación de ingresos permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.		Programación de ingresos de la tasa por contribución turística.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Operativo anual Recibo de ingresos • Reportes mensuales • PIA 	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas para el análisis documental • Guía de observación 	<p>Descriptivo</p> <p>Población y Muestra de la Investigación: información documentaria relacionada a la recaudación de ingresos, presupuesto y ejecución del gasto, de la tasa por contribución turística de la Municipalidad Distrital de Mollepata,</p>
b) ¿Cómo se ejecuta presupuestalmente el ingreso de la tasa por contribución	b) Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el ingreso de tasa por contribución turística en la Municipalidad	b) La adecuada ejecución presupuestal del ingreso permite utilizar correctamente los fondos de la tasa por		Ejecución Presupuestal de ingresos de la tasa por contribución turística	<ul style="list-style-type: none"> • % de ejecución presupuestal de ingresos • % de ejecución 		



turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018?	Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.	contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.			presupuestal de gastos <ul style="list-style-type: none">• PIM		periodo 2017- 2018.
c) ¿Cómo se ejecuta presupuestalme nte el gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017- 2018?	c) Identificar cómo se ejecuta presupuestalmente el gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.	c) La adecuada ejecución presupuestal del gasto permite la utilización óptima de los fondos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.		Ejecución presupuestal de gastos de la tasa por contribución turística	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución presupuestal por especifica de gasto• Número de proyectos / actividades ligados al turismo		



d) ¿Cómo se evalúa la ejecución del presupuesto de gasto de tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018?	d) Mostrar el estado de evaluación del presupuesto de gasto de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.	d) La adecuada evaluación del presupuesto de gasto permite el logro de los objetivos de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.	tasa por contribución turística	Evaluación del presupuesto de gasto de la tasa contribución turística.	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos/actividades ligados al turismo• Monto asignado a proyectos de turismo• Porcentaje de participación en el RDR.		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración Propia



Anexo 2 Matriz de instrumentos

Título del proyecto	“LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA TASA POR CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, PERIODO 2017-2018”		
Objetivo	Describir el proceso de la administración financiera de la tasa por contribución turística en la Municipalidad Distrital de Mollepata, periodo 2017-2018.		
Variable	Dimensión	Indicador	Ítems y/ reactivos
Variable 1 Administración Financiera	Programación de ingresos. Ejecución presupuestal de ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> • PIA • PIM • Plan Operativo Institucional <ul style="list-style-type: none"> • PIM • Ejecución presupuestal por específica de ingresos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimar los gastos que conlleven las actividades y proyectos y su forma de financiamiento 2. Analizar y proponer las actividades y proyectos en concordancia con los objetivos institucionales 3. Se determina la escala de prioridades de los objetivos institucionales del año fiscal 4. La programación de ingresos es eficiente 5. Cálculo o proyección de los niveles de ingresos que se espera alcanzar 6. Adecuada recaudación, captación u obtención de los fondos públicos



	<p>Ejecución presupuestal de gastos.</p> <p>Evaluación del presupuesto de gasto</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ejecución presupuestal por específica de gasto• Número de proyectos / actividades ligados al turismo• Distribución de gasto.	<p>7. Compromiso de los proyectos programados se cumplen de ejecutarse</p> <p>8. Se realiza la ejecución definitiva de la asignación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago</p> <p>9. Los ingresos de contribución por turismo son destinados directamente para proyectos o actividades que mejoren y promuevan esta actividad económica.</p> <p>10. Evalúa el cumplimiento de las metas y el impacto de la inversión</p> <p>11. Efectúan el seguimiento del gasto público</p>
<p>Variable 2</p> <p>Tasa por Contribución Turística</p>	<p>Tasa Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (%) participación RDR	<p>12.Cuál es la participación de la tasa por contribución turística dentro de los recursos directamente recaudados</p>

Fuente: Elaboración Propia